# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS DE LOS CASERIOS SAN LAZARO, TULMANCITO, CERRO PINTADO, EL ALUMBRE, EL SAUCE, ALFONSO UGARTE Y ALTO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº 2504235

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

RUC Nº : 20165913788

Domicilio legal : CALLE CORREO S/N PACAIPAMAPA – AYABACA – PIURA

Teléfono: : 932266899

Correo electrónico: : mariobr2307@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS DE LOS CASERIOS SAN LAZARO, TULMANCITO, CERRO PINTADO, EL ALUMBRE, EL SAUCE, ALFONSO UGARTE Y ALTO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION № 2504235

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles)	S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)	S/ 176,000.00 (Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles)	

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA Nº 212-2024-MDP-GM. de fecha 11 de octubre del 2024.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, y recabar las bases en la Unidad de Logística.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley № 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF,

Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

- DECRETO SÚPREMO Nº 004-2019-JUS, que aprueba la el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

lm	po	rta	nte

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C<sub>1</sub> PT<sub>i</sub> + C<sub>2</sub> Pe<sub>i</sub>

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$   $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0642000624

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia** 

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA - CALLE CORREO S/N SDO PISO (PACAIPAMPA -AYABACA-PIURA) en el horario de 08:00am a 04:15pm de lunes a viernes.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

ENTREGABLE	PAGOS %	PLAZOS	PRESENTACIÓN	APROBACIÓN
INFORME N° 01: PLAN DE TRABAJO E INFORME TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL	20.00	Cinco (05) días calendario posteriores de iniciado el plazo contractual o firma del Contrato	INFORME N° 01	Informe de conformidad y aprobación de presentación del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, La Entidad notificará a El Consultor
INFORME N° 02: DESARROLLO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	40.00	Treinta (30) días calendarios posteriores culminado el plazo de presentación del INFORME N° 01	INFORME N° 02	Informe de conformidad y aprobación de presentación del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, La Entidad notificará a El Consultor
INFORME N° 03: ENTREGABLE FINAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	40.00	Cincuenta y cinco (55) días calendarios posteriores culminado el plazo de presentación del INFORME N° 02	INFORME N° 02 e INFORME N° 03	Informe de conformidad y aprobación de presentación del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, y Resolución de aprobación de Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, La Entidad notificará a El Consultor

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de sito en CALLE CORREO S/N SDO PISO (PACAIPAMPA -AYABACA-PIURA) en el horario de 08:00am a 04:15pm de lunes a viernes.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 027-2024-MDP/ DIDUR/ AEP.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS DE LOS CASERÍOS SAN LÁZARO, TULMANCITO, CERRO PINTADO, EL ALUMBRE, EL SAUCE, ALFONSO UGARTE Y ALTO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2504235.



CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N<sup>+</sup>: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 1 | 63





Α.	CC	ONSIDERACIONES GENERALES
	1.	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO
	2.	FINALIDAD PUBLICA
	3.	ANTECEDENTES4
	4. 4. 4.	METAS
	5. 5. 5.	NORMAS Y REGLAMENTOS Y BASE LEGAL
	6.	UBICACION
	7.	ACCESIBILIDAD AL ÁREA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
	8.	ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS
	9.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
	10.	ÁREA USUARIA
	11.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
	12.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
	13. 13. 13.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR
	14. 14. 14.	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
	15.2	ENTREGABLES QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR
1	6. (	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
1	7. F A. B. C.	PRESENTACIÓN DE INFORMES
1	8. V	ALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
1	9. P	LAZO DE EJECUCIÓN
2	0. P	LAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024







n	401101	-
В.	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS	5
	1. CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA	
	1.2.ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN	5
	B.1) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE Y,  B.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  B.3) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (NO NOVOLOGO DE)	
	A THE STATE OF THE	
	2. GARANTÍAS	3/
8	3. SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS	F0
4	4. PENALIDADES PENALIDAD POR MORA	
- 2	3. KESULUCION DE CONTRATO	
	5.1.CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	59
	TE NESSESSION DE CONTRATO	FO
6	6. PROPIEDAD DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES	59
7	7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR	60
8	3. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA	60
9	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	60
1	9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	60
- 1	0. CONFORMIDAD	60



CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 3 | 63





#### A. CONSIDERACIONES GENERALES

#### DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS DE LOS CASERÍOS SAN LÁZARO, TULMANCITO, CERRO PINTADO, EL ALUMBRE, EL SAUCE, ALFONSO UGARTE Y ALTO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2504235.

#### FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio de consultoría busca efectuar la elaboración de los estudios definitivos con la finalidad de mejorar la calidad y garantizar la disponibilidad de agua potable apta para el consumo humano durante las 24 horas del día, asegurar el buen funcionamiento del sistema de eliminación de excretas con el propósito de disminuir las enfermedades gastrointestinales y similares, además de, mejorar el nivel de calidad de vida de la población beneficiada.

#### ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pacaipampa, en adelante LA ENTIDAD, a través de División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR) y la Oficina de Estudios y Proyectos (Área Usuaria), es la encargada de llevar a cabo el Proyecto de Inversión Pública de Inversión Pública con Código Único de Inversión N° 2504235.

#### METAS

El presente Proyecto de Inversión Pública comprende como punto de partida, las siguientes metas físicas (las cuales se pueden modificar de acuerdo a la necesidad y/o el estado físico actual del área de influencia del Proyecto de Inversión Pública). Comprende la construcción de un nuevo sistema el cual contempla lo siguiente:

#### 4.1. META GLOBAL

La meta directa del presente Proyecto de Inversión Pública es creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en las localidades de San Lázaro, Tulmancito, Cerro Pintado, El Alumbre, El Sauce, Alfonso Ugarte y Alto Santa Rosa, beneficiando directamente a 1,542 beneficiarios (habitantes) que se encuentran en situación de pobreza.

#### 4.2. METAS ESPECÍFICAS

Servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en las localidades de San Lázaro, Tulmancito, Cerro Pintado, El Alumbre, El Sauce, Alfonso Ugarte y Alto Santa Rosa:

Cuadro 1: Resumen de Metas Físicas del Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento de la localidad de Alfonso Ugarte.

N°	Metas	Unidad	Cantidad
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ALFONSO UGARTE		
01.01.01	CAPTACIÓN	und	01
01.01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=720 m (tubería HDPE)	m	720
01.01.03	RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO VOL. 5 m3	und	01
01.01.04	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN L=2,300 m	m	2,300
01.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	34
01.01.06	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07	und	03
01.01.07	VÁLVULA DE CONTROL	und	02
01.01.08	VÁLVULA DE PURA T-II	und	03
01.01.09	VÁLVULA DE AIRE	und	03
01.02	INSTALACIÓN DE LETRINAS POR LOCALIDAD DE ALFONSO UGARTE		1
01.02.01	UBS LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO	und	3/4
01.02.01	OBS LETRINAS DE ARRASTRE HIDIAGEICO	und	

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura

RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa Página 4 | 63





Cuadro 2: Resumen de Metas Físicas del Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento de la localidad de Alto Santa

N°	Metas	Unidad	Contid
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ALTO SANTA ROSA	Officaci	Cantidad
01.01.01	CAPTACIÓN		
01.01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=10,860 m (tubería HDPE)	und	01
01.01.03	RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO VOL. 5 m3	m	10,860
01.01.04	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN L=2,488 m	und	01
01.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	2,488
01.01.06	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-06	und	22
01.01.07	VÁLVULA DE PURA T-I	und	05
01.01.08	VÁLVULA DE AIRE	und	04
01.07		und	01
	INSTALACIÓN DE LETRINAS POR LOCALIDAD DE ALTO SANTA ROSA		
01.02.01	UBS LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO	und	22

Cuadro 3: Resumen de Metas Físicas del Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento de la localidad de Cerro

N°	Metas	Unidad	Cantida
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CERRO PINTADO	Officaci	Cantidad
01.01.01	CAPTACIÓN		
01.01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=333.86 m (tubería HDPE)	und	01
01.01.03	RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO VOL. 10 m3	m	333.86
01.01.04	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN PVC D=¾" L=8,409.36 m	und	01
01.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	8,409.36
01.01.06	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07	und	48
01.01.07	VÁLVULA DE CONTROL	und	02
01.01.08	VÁLVULA DE PURA T-II	und	03
01.01.09	VÁLVULA DE AIRE	und	04
01.02	INSTALACIÓN DE LETRINAS POR LOCALIDAD DE CERRO PINTADO	und	02
01.02.01	UBS LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO		
	ODS LETRINAS DE ARRASTIKE HIDRAULICO	und	48

Cuadro 4: Resumen de Metas Físicas del Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento de la localidad de El Alumbre.

N°	Metas	H=2.4- 1	
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL ALUMBRE	Unidad	Cantidad
01.01.01	CAPTACIÓN		
01.01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=2,426.80 m (tubería HDPE)	und	01
01.01.03	RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO VOL. 10 m3	m	2,426.80
01.01.04	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN PVC D= ¾" L=460.14 m	und	01
01.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	460.14
01.01.06	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-06	und	42
01.01.07	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07	und	01
01.01.08	VÁLVULA DE CONTROL	und	01
01.01.09	VÁLVULA DE PURA T-II	und	01
01.01.10	PASE AÉREO N° 01 L=4.50 m	und	01
01.02		und	01
01.02.01	INSTALACIÓN DE LETRINAS POR LOCALIDAD DE EL ALUMBRE		
1.02.01	UBS LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO	und	42

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024





Cuadro 5: Resumen de Metas Físicas del Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento de la localidad de El Sauce

N°	Metas	Unidad	Cantidad
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL SAUCE DE VILCAS		
01.01.01	CAPTACIÓN	und	02
01.01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=11,586 m (tubería HDPE)	m	11,586
01.01.03	RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO VOL. 05 m3	und	02
01.01.04	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN PVC D=¾" L=4,966 m	m	4,966
01.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	57
01.01.06	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-06	und	13
01.01.07	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07	und	10
01.01.08	VÁLVULA DE CONTROL	und	04
01.01.09	VÁLVULA DE PURGA T-I	und	03
01.01.10	VÁLVULA DE PURGA T-II	und	02
01.01.11	VÁLVULA DE AIRE	und	03
01.01.12	PASE AÉREO N° 01 L=15 m	und	04
01.02	INSTALACIÓN DE LETRINAS POR LOCALIDAD DE EL SAUCE DE VILCAS		
01.02.01	UBS LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO	und	57

Cuadro 6: Resumen de Metas Físicas del Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento de la localidad de San Lázaro.

N°	Metas	Unidad	Cantidad
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN LÁZARO		
01.01.01	CAPTACIÓN	und	02
01.01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=3,632.14 m (tubería HDPE)	m	3,632.14
01.01.03	RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO VOL. 15 m3	und	01
01.01.04	RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO VOL. 05 m3	und	01
01.01.05	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN PVC D=1"- ¾" L=7,236 m	m	7,236
01.01.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	98
01.01.07	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07	und	05
01.01.08	VÁLVULA DE CONTROL	und	04
01.01.09	VÁLVULA DE PURGA T-II	und	06
01.01.10	VÁLVULA DE AIRE	und	02
01.01.11	PASE AÉREO N° 01 L=10 m	und	12
01.02	INSTALACIÓN DE LETRINAS POR LOCALIDAD DE SAN LÁZARO		
01.02.01	UBS LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO	und	98

Cuadro 7: Resumen de Metas Físicas del Sistema de Agua Potable y Sistema de Saneamiento de la localidad de Tulmancito.

Ν°	Metas		Cantidad
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TULMANCITO		
01.01.01	CAPTACIÓN	und	01
01.01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=560 m (tubería HDPE)	m	560
01.01.03	RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO VOL. 10 m3	und	01
01.01.04	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN PVC D=1"- ¾" L=14,526.14 m		14,526.14
01.01.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS		48
01.01.06	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07	und	07
01.01.07	VÁLVULA DE CONTROL		06
01.01.08	VÁLVULA DE PURGA T-II	und	05
01.01.09	PASE AÉREO N° 01 L=15 m	und	04
01.02	INSTALACIÓN DE LETRINAS POR LOCALIDAD DE TULMANCITO		STRITA
01.02.01	UBS LETRINAS DE ARRASTRE HIDRÁULICO	und	10 0 5 Kill

Lo antes descrito es en función a la Ficha Técnica declarada viable el 18/11/2020, y las metas sono referenciales, quedando en responsabilidad de la consultoría, actualizar las metas y/o las optiones tecnológicas aplicables con el linde lograr la finalidad pública.

Los presentes términos de referencia, se han formulado con el objeto de efectuar la elaboración/de los estudios definitivos para el mejoramiento del sistema de abastecimientos de agua potable y saneamiento rural, según la normativa vigente.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 6 | 63





NORMAS Y REGLAMENTOS Y BASE LEGAL NORMAS RELACIONADAS A LOS SERVIÇIOS DE CONSULTORÍA

- Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los 5.1.1. recursos naturales.

recursos naturales.
5.1.2. Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización.
5.1.3. Ley orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867.
5.1.4. Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
5.1.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5.1.6. Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y sus reglamentos.
5.1.7. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
5.1.8. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
5.1.9. Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG, que aprueba las normas de control interno.
5.1.10. Legislación publicada en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
5.1.11. Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas. Fe de erratas.

5.1 -12. Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (el 30 de enero de 2019).
5.1 -13. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N' 30225 (Vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (Ver FE DE ERRATAS publicada el 10/07/2020).

5.1.14. Ley N' 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

5.1.15. Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" Decreto Supremo 048-2011-PCM. "Reglamento de Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".

5.1.16. Manual Para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales 02 Versión. CENEPRED 2014

5.1.17. Decreto Supremo Nº 289-2019-EF, Disposiciones para la Incorporación Progresiva de BIM en la Inversión Pública.

NORMAS, MANUALES Y/O DIRECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMA MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIÓN 5.2.

5.2.1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente desde el 24 de febrero de 2017.
 5.2.2. Decreto Supremo N° 104 - 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°

1252.

Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Directiva N° 003°2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Directiva N 003 2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de reinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Platicas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Públicas de Inversión en carreteras Interurbanas". Inversión en carreteras Interurbanas". Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre Inversión a Nivel de Perfil.

5.2.10. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5.3. NORMATIVA APLICABLE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; SECTOR SANEAMIENTO

5.3.1.

SANEAMIENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE) Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES.
R. M. N° 270-2014-VIVIENDA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICAS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO.
R. M. N° 155-2017-VIVIENDA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PRIORIZAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO.
R. M. N° 192-2018-VIVIENDA: NORMA TÉCNICA DE DISEÑO. - OPCIONES TECNOLÓGICAS PARA SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO PURA!

DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL R. M. N° 249-2020-VIVIENDA: APROBACIÓN DE 11 FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICAS DE SANEAMIENTO

PARA EL ÁMBITO RURAL.

5.3.6. R. D. N° 145.1-2017-Programa Nacional de Saneamiento Rural (Formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y vigente desde 22/07/2017

5.3.7. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 7 | 63

PB

www.gob.pe/munipacaipampa





UBICACIÓN

Su ubicación política corresponde a:

Departamento Provincia

Ayabaca

Distrito

Pacaipampa

Localidad - Cod. Ubigeo

San Lázaro - 20020600870057 Tulmancito - 2002060015 Cerro Pintado - 2002060058 El Alumbre - 2002060020 El Sauce - 20020600119

Alfonso Ugarte - 2002060041 Alto Santa Rosa - 2002060130

## ACCESIBILIDAD AL ÁREA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El distrito de Pacaipampa es uno de los diez que conforman la provincia de Ayabaca ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú. Limita por el Norte con el distrito de Ayabaca; por el Este con los distritos de Lagunas y Frías; por el Sur con el distrito de Yamango; y por el Oeste con la provincia de

Para llegar a las localidades se hace un recorrido por el Sector Sur de Ayabaca por medio de trochas carrozables.

N°	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD	VIA MAYOR USO	CAPITAL	CAPITAL Km
01	SAN LAZARO	-4.9340999999	-79.633879999	Herradura/ trocha	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	The state of the s
02	TULMANCITO	-4.9166699999			60.00	40.00
			-79.716669999	Herradura/ trocha	45.00	30.00
03	CERRO PINTADO	-4.9680372087	-79.667051034	Herradura/ trocha	40.00	30.00
04	EL ALUMBRE	-4.8739500990	-79.610461788	Herradura/ trocha	50.00	35.00
05	EL SAUCE	-4.9346226574	-79.593374195	Herradura/ trocha		
06	ALFONSO UGARTE	-4.9362019655	-79.616594079		55.00	40.00
07	ALTO SANTA ROSA			Herradura/ trocha	65.00	45.00
07	ALTO SANTA ROSA	-4.8920693413	-79.662311781	Herradura/ trocha	80.00	55.00

#### 8. ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS

El área de influencia del Proyecto de Inversión Pública y sus beneficiarios, son directamente los pobladores de las localidades de San Lázaro, Tulmancito, Cerro Pintado, El Alumbre, El Sauce, Alfonso Ugarte y Alto

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada.

De la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y del Área de Estudios y Proyectos.

#### 11. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

#### 11.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar a una persona natural o jurídica, en adelante EL CONSULTOR, con amplia experiencia en la elaboración de expedientes técnicos en el Sector de Saneamiento Rural, para que preste los servicios de consultoria para la elaboración del expediente técnico definitivo con eficiencia y eficacia del Proyecto de Inversión Pública. El mismo que está constituido por planos a nivel de ejecución por especialidades, sustento de metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, estudios topográficos y de mecánica de suelos debidamente acreditados, Gestión de Riesgos para la Sostenibilidad del Proyecto de Inversión Pública, Capacitación del Componente Social en Saneamiento Rural, etc.

Además, para la elaboración del expediente técnico definitivo, EL CONSULTOR deberá, según sea el caso, modificar y/o mejorar los estudios contenidos en el expediente técnico definitivo, bajo los lineamientos establecidos por los especialistas de turno del PNSR-CAC PIURA, con miras a ser presentado en la PRESET (Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para obtener el respectivo financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública y cumplir con la Finalidad Pública del mismo, la cual es, la de mejorar la calidad y garantizar la disponibilidad de agua potable apta para el consumo humano durante las 24 horas del día asegurar el buen funcionamiento del sistema de eliminación de excretas con el propósito de disminuir las enfermedades gastrointestinales v similares, además de, mejorar el nivel de calidad de vida de la población enfermedades gastrointestinales y similares, además de, mejorar el nivel de calidad de vida de la población

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 8 | 63





#### 12. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

En el servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos definitivos del Proyecto de Inversión Pública, se pueden establecer las siguientes actividades:

- Realizar un levantamiento de información veraz, con base en el levantamiento de la información recabada en campo, y que cumpla con todas las necesidades básicas de la localidad beneficiaria.
- Realizar capacitaciones periódicas al personal de la localidad a intervenir, a fin de obtener información permanente en el proceso de avance en la elaboración de los estudios definitivos.
- Elaboración los estudios definitivos del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS DE LOS CASERÍOS SAN LÁZARO, TULMANCITO, CERRO PINTADO, EL ALUMBRE, EL SAUCE, ALFONSO UGARTE Y ALTO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2504235.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico por EL CONSULTOR.
- No se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- Subsanarlas observaciones que pudiera presentar LA ENTIDAD, a través del equipo revisor y/o el equipo técnico designado por LA ENTIDAD para la supervisión de la presente consultoria.

#### 13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR

#### 13.1. OBLIGACIONES

- a) Realizar la inspección ocular y evaluación del área de influencia del Proyecto de Inversión Pública y/o por cada sistema de agua y saneamiento existente.
- b) Elaborar un Informe Técnico de la inspección y evaluación integral realizada del área de influencia del Proyecto de Inversión Pública y/o por cada sistema de agua y saneamiento existente, el cual deberá contener la descripción de lo encontrado en campo y sus respectivas recomendaciones (de ser el caso); este informe debe contener fotografías impresas del área de Influencia del Proyecto de Inversión Pública y/o por cada sistema de agua y saneamiento existente, detallando los componentes principales de todo el Proyecto de Inversión Pública (detalles y panorámicas).
- c) Actualizar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación de las estructuras principales y el Estudio Topográfico del estado actual.
- d) Desarrollar el Expediente Técnico definitivo en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente (Ver ítem 5).
- e) Elaborar los estudios complementarios que permitan lograr las metas del Proyecto de Inversión Pública con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobar estos, tales como: estudio de media tensión, estudio de impacto vial, estudio de impacto ambiental, informes de Gestión de Riesgos, entre otros, de ser necesario.
- f) Las consultas u observaciones que surjan durante la fase de ejecución a los estudios definitivos del Proyecto de Inversión Pública, que se generen por omisiones o deficiencias en el expediente técnico definitivo, deberán ser absueltas por EL CONSULTOR responsable de la elaboración del presente Proyecto de Inversión Pública; en un plazo no mayor de tres (03) días, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el Proyecto de Inversión Pública producto de estas observaciones, será obligación de EL CONSULTOR responsable de la elaboración, efectuar los cambios que sean necesarios.
- g) Complementar y contrastar la información en todas las especialidades para lograr los objetivos del expediente técnico
- h) Mantener una comunicación continua y coordinada con la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, que permita cumplir con el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- Absolver las consultas elaboradas por la Entidad o por los involucrados durante la fase de la ejecución física de la obra (Contratista y/o Supervisión), a fin de que se cumplan los objetivos del Proyecto de Inversión Pública (Ver ítem 11).
- j) EL CONSULTOR responsable de la elaboración los estudios definitivos del Proyecto de Inversión Pública que forman parte del expediente técnico definitivo, deben cumplir las condiciones establecidas en los lineamientos y recomendaciones del MVCS, durante las tres etapas de evaluación (Admisibilidad Calidad) de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET).

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa

Página 9 | 63





#### 13.2. RESPONSABILIDADES

- a) La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicilos ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.
- b) EL CONSULTOR, es el responsable absoluto por la calidad ofrecida de los servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la Entidad (Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado).
- c) La responsabilidad por la adecuada elaboración del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde a EL CONSULTOR, de acuerdo al alcance del respectivo contrato y la aprobación de LA ENTIDAD. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a LA ENTIDAD. (Artículo 32.7 de la Ley de Contrataciones del Estado).
- d) La revisión a los estudios realizada por LA ENTIDAD no limita de responsabilidad a EL CONSULTOR, por lo que deberá responder las consultas y observaciones que sean necesarias y en los plazos establecidos por LA ENTIDAD.
- e) Siendo responsabilidad de EL CONSULTOR la complementación; así como, la obtención de documentación adicionales que se requieran (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicios, ENOSA, INDECI, SERNANP, MTC, etc.).
- f) El consultor determinará la idoneidad de la ubicación de las estructuras principales, el planteamiento debe ser expuesto ante las beneficiarios y autoridades de las localidades, a fin de garantizar la no existencia de conflictos para posteriormente proceder con el trámite de saneamiento físico legal de las áreas de las estructuras principales que el consultor proyecte. De existir conflictos, es competencia de la Entidad dar solución a ello.

#### ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

Los estudios definitivos se desarrollarán sobre la base al estudio de Pre Inversión aprobado y con declaratoria de viabilidad, que tiene como Finalidad Pública mejorar la calidad y garantizar la disponibilidad de agua potable apta para el consumo humano durante las 24 horas del día, asegurar el buen funcionamiento del sistema de eliminación de excretas con el propósito de disminuir las enfermedades gastrointestinales y similares, además de, mejorar el nivel de calidad de vida de la población beneficiada, a través del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS DE LOS CASERÍOS SAN LÁZARO, TULMANCITO, CERRO PINTADO, EL ALUMBRE, EL SAUCE, ALFONSO UGARTE Y ALTO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2504235, así como también, lo Indicado en los presentes Términos de Referencia.

La concepción del sistema integral de saneamiento debe considerar y prever condiciones sanitarias, estructurales, arquitectónicas, funcionales, servicios básicos y otros, que permitan la mejor respuesta a las necesidades de la población de las localidades beneficiarias.

LA ENTIDAD proporcionara a solicitud de EL CONSULTOR contratado, la siguiente Información Digitalizada y/o Física, lo cual no condiciona ni modifica la fecha del inicio contractual.

Copia digitalizada y/o física del Estudio de Pre Inversión Aprobado por la Entidad.

Siendo responsabilidad de EL CONSULTOR la complementación; así como, la obtención de documentación adicionales que se requieran (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicios, ENOSA, INDECI, SERNANP, MTC, etc.)

THE ESTU

Página 10 1/63

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024





#### 14.1. REFERIDA A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión Pública, EL CONSULTOR designará a un ingeniero como Jefe de Proyecto de Inversión Pública, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo, el cual deberá ser entregacio a la firma del Contrato. El Jefe de Proyecto de Inversión Pública tendrá a su cargo a un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de Proyecto de Inversión Pública que coordinará, directamente con el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por LA ENTIDAD. El Jefe de Proyecto de Inversión Pública será el interlocutor oficial de la consultoría y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad de los estudios definitivos, durante el desarrollo de la elaboración, el Jefe de Proyecto de Inversión Pública, velara por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizadas entre sí, con todos los detalles requeridos en obra, así como los demás documentos que forman parte del expediente técnico definitivo.

Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al equipo revisor y/o el equipo técnico designado por LA ENTIDAD (de acuerdo a las entregas preestablecidas), este podrá observar o plantear mejoras que EL CONSULTOR deberá adoptar, de igual manera el Expediente Técnico deberá estar firmado por todos los especialistas participantes en su elaboración, incluido el Jefe de Proyecto de Inversión Pública.

Cuando el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por LA ENTIDAD convoquen a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de EL CONSULTOR, Jefe de Proyecto de Inversión Pública y sus Profesionales por Especialidad.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante la fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

#### 14.2. REFERIDA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

El plazo de ejecución contractual de la elaboración de los estudios definitivos inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello, designar al Jefe de Proyecto de Inversión Pública (Ingeniero Civil y/o Sanitario) que participara y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control de la elaboración del expediente Técnico Definitivo hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participaran en el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública.

La elaboración de los estudios definitivos comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el Jefe de Proyecto de Inversión Pública y sus Especialistas a la zona de influencia del Proyecto de Inversión Pública y/o por cada sistema de agua y saneamiento existente, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaboración el Proyecto de Inversión Pública en base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En esta etapa la Consultoría evaluara integralmente, comprobara y verificara las condiciones en que se encuentran en el área de influencia del Proyecto de Inversión Pública y/o el sistema de agua y saneamiento existente, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al Proyecto de Inversión Pública respecto a la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios y/o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área de influencia del Proyecto de Inversión Pública y/o por cada sistema de agua y saneamiento existente.

Con los resultados de esta visita, EL C ONSULTOR procederá a realizar la actualización de los estudios según la normatividad, vigente tales como: de Mecánica de Suelos, Topográfico, Fuentes de Agua, Disponibilidad Hídrica, CIRA, EIA, entre otros; con el objetivo de cumplir con la Finalidad Pública del Proyecto de Inversión calidad y garantizar la disponibilidad de agua potable apta para el consumo humano durante las 24 horas del día, asegurar el buen funcionamiento del sistema de eliminación de excretas con el propósito de disminuir las enfermedades gastrointestinales y similares, además de, mejorar el nivel de calidad de vida de la población beneficiada.

EL CONSULTOR a través de sus especialistas elaborará el Plan de Intervención Social y de Sostenibilidad (PISS).

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024 Página 11 | 63

V°B°





#### ENTREGABLES QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR

De acuerdo a los plazos indicados en el numeral 19 de los Términos de Referencia, la consultoría deberá presentar lo siguiente y, además, otros que sean solicitados de carácter de "NECESARIO" para la aprobación de las etapas de evaluación de la PRESET.

#### 15.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico definitivo deberá contener (sin ser limitativo) lo siguiente:

#### ÍNDICE DEBIDAMENTE ENUMERADO

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
- ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA/HIDROLÓGICO 4.
- ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL ÁREA DEL PIP 5.
- DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO 6.
- 7. MEMORIA DE CÁLCULO
- 8. **METRADOS**
- PRESUPUESTO DE OBRA
- 10. PROGRAMACIÓN DE OBRA
- 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 12. PLANOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
- 13. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- 14. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
- 15. CERTIFICADO AMBIENTAL O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL (FTA)
- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA 16.
- PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACIÓN DEMANDANTE) 17.
- DOCUMENTOS ANEXOS. (PANEL FOTOGRÁFICO, MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, OTROS) 18.
- 18.1. Manual de Operación y mantenimiento
- 18.2. Panel Fotográfico
- Informe de Sostenibilidad de los Servicios (Compromiso Operación y Mantenimiento por parte de la 18.3. Unidad Ejecutora y por parte del Operador del Sistema)
- 18.4. Informe de NO Duplicidad y Liquidación de Obra de intervenciones anteriores (de corresponder)
- 18.5. Resultado/Reporte de Compatibilidad del SERNANP
- 18.6. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
- Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra Estudio de tránsito y Plan de Desvíos (de corresponder) 18.7.
- 18.8.
- 18.9. Expediente de Media Tensión aprobado por el Concesionario de Servicio Eléctrico (de corresponder)

  18.10. Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica (de corresponder)
- 18.11. Informe Técnico de Capacidad Técnica Operativa de la Unidad Ejecutora (en el caso de PIPs por administración Directa)
- 18.12. Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de parte de la EPS (en el caso que la Unidad Ejecutora no sea la EPS)
- 18.13. Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado otorgado por una EPS (de corresponder)
- 18.14. Catastro Técnico de la EPS de la zona a intervenir incl. Plano (de corresponder)
- 18.15. Certificado de Habil**idad** de Ingenieros Proyectistas
- 18.16. Formato firmado de los profesionales responsables en la elaboración del expediente técnico
- DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales
- 18.18. DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de agua de consumo humano
- 18.19. DJ de Obtención de Autorización de vertimiento y/o reuso de aguas residuales tratadas
- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- 19.1. Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
- 19.2. Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
- Plan de supervisión de las actividades de componente social 19.3.
- Prestador de servicio institucionalizado (Documentación referida a Unidad de gestión municipal u 19.4. Org. Comunal)
- 19.5. Documentación del Área Técnica Municipal
- 19.6. Resolución Directoral de aprobación y/o de actualización de Expediente Técnico del PNSR
- 19.7. Acta de acreditación de participación e incorporación o compromiso de inclusión en el Plan Regional de Saneamiento (PRS)
- 20. Compromiso de cumplimiento de la política antisoborno

El contenido de cada ítem descrito líneas arriba responde a lo siguiente, sin limitar la capacidad y necesidad de información a requerir por el consultor para desarrollar un buen producto.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 12 | 63

Bo





#### 15.2. PARTES QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### MEMORIA DESCRIPTIVA:

Es la descripción detallada de la inversión, generalmente ubicada en la parte inicial del expediente técnico, debe contener un índice numerado, sin carácter limitativo, y deberá Incluir como mínimo:

#### 1.1. Antecedentes:

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública de Inversión (PI), su código SNIP, código CUI y código SIAF. Se debe indicar la información de viabilidad del PI (Situación del Proyecto de Inversión Pública, Estado del Proyecto de Inversión Pública, fecha de viabilidad, OPI o UF que otorgó la viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversión, otros datos que considere relevante de la pre- inversión).

Asimismo, en este ítem es necesario realizar una descripción detallada de los Proyecto de Inversión Públicas de saneamiento que se han intervenido dentro del ámbito de influencia, ya sean financiados por el MVCS, Gobiernos Regionales y Locales u otras entidades; señalando las intervenciones o esfuerzos que se han realizado anteriormente para la Implementación de un sistema de abastecimiento de agua potable o de un sistema de eliminación de excretas.

De encontrarse alguna inconsistencia o posible duplicidad deberá observarse la solicitud en este ítem requiriéndose a la Entidad solicitante esclarecer dicha situación.

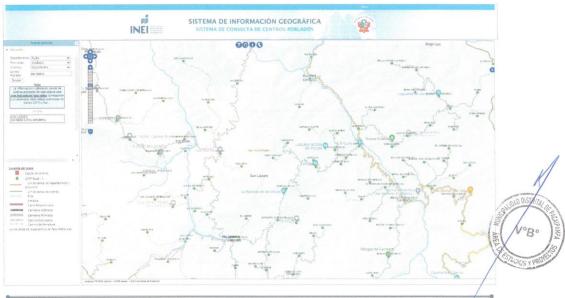
#### 1.2. Características Generales

Se deberá realizar la descripción según los siguientes puntos:

#### Ubigeo

Se deberá colocar el ubigeo de cada centro poblado del Proyecto de Inversión Pública, según se muestra en la data del INEI. Para esto, se podrá acceder al sitio web: <a href="http://sige.inei.gob.pe/test/atla5/">http://sige.inei.gob.pe/test/atla5/</a>.

Imagen N° 01: Consulta de Ubigeo de centro poblado en data del INEI.



CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024





#### Ubicación:

Se debe describir la ubicación política, ubicación geográfica y área de influencia del Proyecto de Inversión Pública, este último debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS 84) y altitud sobre el nivel del mar, según cuadro siguiente. La ubicación política deberá indicar información respecto del distrito, provincia y departamento.

Cuadro N° 01: Ámbito del Proyecto de Inversión Pública

Ítem	Puntos	UTM este X	UTM Norte Y	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
Ν	Punto n	Xn	Yn	Elevación n

Vías de acceso a la Localidad:

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se Indica en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 02: Vías de Acceso

Ítem	Inicio	Fin	Tipo de vía	Estado de vía	Medio	Tiempo (horas)
1	Punto 1	Punto 2	Asfaltada/ Afirmada/ Trocha Carrozable/ Trocha No Carrozable	Bueno/ Regular/ Malo	Aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Asfaltada/ Afirmada/ Trocha Carrozable/ Trocha No Carrozable	Bueno/ Regular/ Malo	Terrestre	Tiempo 2

#### Clima

En este ítem se deberá Indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del Proyecto de Inversión Pública.

## Topografía

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el Proyecto de Inversión Pública de agua potable, disposición de excretas y alcantarillado.

## Viviendas

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

#### Población beneficiaria

En este ítem se indicará la población actual de cada localidad.

Se deberá diferenciar a los usuarios domésticos de los no domésticos, teniendo presente que sólo se financiarán conexiones para los usuarios domésticos; sin embargo, la demanda del sistema se determinard a partir de la suma de los usuarios domésticos más los usuarios no domésticos.

Enfermedades predominantes

En ese Ítem se indicará las principales enfermedades identificadas en la población de la localidad (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes). Adicionalmente, el evaluador podrá solicitar un reporte emitido por el centro de salud más cercano.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 14 | 63





#### Actividades Económicas

En ese ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las . que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben Incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

#### Educación

En este ítem se deberá indicar los niveles de educación por grado de instrucción de la población de la zona. Además, se deberá nombrar universidades, Institutos superiores y colegios existentes y la tasa de analfabetismo.

#### Servicios básicos existentes

Se deberá mencionar información sobre el servicio de agua potable y alcantarillado en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, Internet, gas, etc., según corresponda.

#### Organizaciones sociales

Deberá describir las organizaciones sociales existentes en cada una de las localidades del área de influencia del Proyecto de Inversión Pública. De existir operador de los servicios como JASS u otro se deberá describir su capacidad operativa considerando aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento, para el caso del operador del servicio, deberá requerirse sin ser limitante:

- Las organizaciones comunales reconocidas por el Gobierno Local y vigentes.
   La JASS debe estar inscrita en el Registro de Organizaciones Comunales del Gobierno Local que corresponda.
- Padrón Definitivo de Usuarios.
- 4 Acta de Aprobación de Alternativa Técnica y de la cuota familiar (tarifa de usuarios).

#### Descripción del Sistema Existente:

En la descripción del sistema existente, debe considerar el diagnóstico de cada uno de los componentes del sistema de agua, disposición sanitaria de excretas y/o tratamiento de aguas residuales, si el área de influencia del Proyecto de Inversión Pública considera varias localidades y sistemas de abastecimiento de agua, eliminación de excretas y/o tratamiento de aguas residuales, se debe describir de cada uno por separado incluyendo esquemas que expliquen el funcionamiento de los sistemas.

En la descripción de cada componente existente debe precisarse el tiempo de prestación del servicio, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros. Para determinar el estado de las estructuras debe tomar en cuenta el numeral 1 "Sistemas existentes" del Capítulo V de la RM-192-2018-VIVIENDA.

Se debe solicitar el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes. Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo Proyecto de Inversión Pública, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán Involucrados en el presente Proyecto de Inversión Pública, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

Cabe precisar que cuando se describe las conexiones de agua, alcantarillado o UBS se debe indicar acantidades de conexiones existentes, las conexiones nuevas que se necesita para cerrar la brecha cobertura y las conexiones que necesiten ser rehabilitadas; cuando se describe las fuentes de agua se de indicar la cantidad de horas de servicio y si el abastecimiento es con agua clorada o no.

El siguiente cuadro deberá ser incluido como parte de la descripción existente.

Alcantarillado u otras formas de disposición Agua sanitarias de excretas Conexiones Brecha Conexiones Conexiones nuevas existentes nuevas actual existentes actual

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 15 | 63

VOR





## Fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano

Se desarrollarán al menos las siguientes directrices:

- Identificación de las principales fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano y si las hay se consignará la información existente sobre los rendimientos mínimos, las variaciones anuales y calidad de
- Estudio de potenciales fuentes de abastecimiento para el sistema de agua para consumo humano proyectado y resultados de Los análisis físico - químico y microbiológico de la fuente (s) de agua seleccionada(s).

## Cuerpo receptor y evaluación de la obligación de tratamiento las aguas residuales

Si el Proyecto de Inversión Pública considera vertimiento de aguas residuales tratadas, deberá hacer la descripción del cuerpo receptor considerando los ensayos de calidad de agua que permitan realizar el balance de masa para cumplir con los estándares de calidad ambiental de acuerdo a la categoría del cuerpo receptor, para ello deberá de tener en cuenta el D. S. Nº 004-2017-MINAM y la R. J. Nº 224-2013- ANA o normas que lo sustituyan.

De considerarse tratamiento de aguas residuales, la opción tecnológica será debidamente sustentada por el proyectista en cuanto a la sostenibilidad según lo detallado en el numeral 1.1 "Condiciones que garantizan la sostenibilidad" de la Norma Té⊂nica de diseño aprobado con la RM-192-2018-VIVIENDA.

## Objetivos del Proyecto de Inversión Pública

Se debe indicarlos objetivos generales y específicos del Proyecto de Inversión Pública en concordancia con la solución del problema central identificado en la pre - inversión.

## Proyecciones de la población y de la demanda

Considerar el cuadro de la dema**nd**a de agua que incluya la proyección de la población hasta el año 20 del Proyecto de Inversión Pública.

## Descripción Técnica del Proyecto de Inversión Pública:

Se deberá realizar la delimitación geográfica de la influencia del Proyecto de Inversión Pública, población del Proyecto de Inversión Pública, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, etc. (indicar las fuentes oficiales de información).

Describir el sistema que comprende el Proyecto de Inversión Pública detallando los componentes (agua, disposición de excretas y/o tratamiento de aguas residuales) con su respectiva población beneficiara. De haber más de un sistema (agua y saneamiento) seguir el mismo procedimiento. La descripción inicia desde la fuente de abastecimiento de **agu**a hasta la disposición final de las aguas residuales siguiendo la secuencia hidráulica, los proyectistas deben apoyarse en gráficos o esquemas que expliquen el planteamiento del Proyecto de Inversión Pública. En la descripción de cada componente debe de precisar las infraestructuras nuevas, rehabilitadas, mejoradas, indicar dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación,

Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente Proyecto de Inversión Pública, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, sus coordenadas, su capacidad hidráulica, estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

El proyectista debe presentar el sus tento de la opción técnica seleccionada. Se debe elegir la opción técnica más apropiada. El evaluador deberá analizar la opción tecnológica elegida y determinar si es la másso adecuada. El siguiente cuadro deberá ser incluido como parte de la descripción técnica del Proyecto 🖗

Población del Ámbito de Influencia: habitantes Alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias Agua de excretas Con Brecha Por atender % Cobertura Con Brecha acceso Cobertura con PI Cobertura atender acceso Cobertura con PI

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788





#### 1.9. Resumen de Informe de Intervención Social:

Describir un resumen de **Lo**s principales puntos del "Informe de Intervención Social", el cual forma parte del expediente técnico y se desarrolla en el punto 15 del presente capítulo, de acuerdo a los lineamientos aprobado con la R.O. N° **2** 52-2018 VIVIENDA/MVCS/PNSR o norma que lo sustituya.

#### 1.10. Resumen del Estudio de gestión de riesgos

Deberá de realizar un resumen del estudio de gestión de riesgos que forma parte del expediente técnico.

## 1.11. Resumen del Impacto ambiental y medidas de mitigación

Deberá describir un resummen de los impactos ambientales y las medidas de mitigación en la implementación del Proyecto de Inversión Pública.

## 1.12. Cuadro Resumen de Metas

Se debe tomar en cuenta **La**s definiciones dadas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que define como "meta" al valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada, y como "indicador" a la medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de **su** comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos y además indica que dichos indicadores se **gu**irán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resulta**dos**.

En dicho marco se Incorporan también como metas:

Para el componente de agua potable, alcantarillado y UBS:

- N° de conexiones existentes.
- Nº de conexiones muevas a instalar.
- N° de conexiones rehabilitadas.

Asimismo, se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del Proyecto de Inversión Pública, de cada uno de los sistemas de agua y disposición de excretas considerando los componentes principales como se muestra en el siguiente cuadro:

## 1.13. Cuadro Resumen de Presupuesto:

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar el conteniendo la información indicada en el siguiente cuadro. En esta renodalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

Cuadro N° 04: Cuadro Resumen de Presupuesto para la modalidad de Ejecución Contractual

Descripción	Montos (S/
Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	1
Sistema de Eliminación de excretas	2
Otras partidas (Medio ambiente, seguridad, capacitación sanitaria, de la organización comunal, etc.)	3
Costo Directo (CD) = (1+2+3)	4
Gastos Generales	5
Utilidades	6
Costo Parcial (4+5+6)	7
I.G.V. (18%)	8
Costo de Ejecución de Obra (7+8)	9
Costo de Supervisión	10
Costo Total = Obra+ Supervisión (9+10)	11
Elaboración de Expediente técnico	12
Costo de inversión actualizado (11+ 12)	13
Costo de control concurrente (CCC) (*)	14
Costo total de la inversión actualizado (13+14)	15

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaiparmpa

2024



Página 17 | 63





(\*) A la vez sugiere agregar el ítem de control concurrente según lo establecido el 16 de noviembre de 2021 en la Ley N.º 313 58, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, establece en el Artículo 2. Financiación del control concurrente 2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando deratro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Y en la cual la Contraloría General de la República en la <u>Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, 18 ago.</u> 2022, en donde **a p**rueba lo siguiente:

Aprobar la <u>Directiva Nº 017-2022-CG/GMPL, 16 ago. 2022</u>, "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", que en Anexo N° **1** forma parte integrante de la presente Resolución, en donde específica a continuación:

7.1.4 Estimación de recursos para el despliegue del control concurrente.

La Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC, o la que haga sus veces, estima los recursos que serán solicitados a las entidades o empresas para el financiamiento del control concurrente en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria.

Para el caso de inversiones la estimación de recursos se realiza hasta el último día hábil de setiembre de cada año, se toma en consideración las transferencias previas en caso se hayan recibido y los siguientes criterios:

Costo actualizado - millones de S/	Porcentaje del saldo por ejecutar para financiamiento del control concurrente
Mayor a 10 hasta 300	2.00%
Mayor a 300 hasta 1,000	1.50%
Mayor a 1,000	1.00%

## 1.14. Modalidad de Ejecución de Obra (Administración indirecta):

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglammento vigente.

## 1.15. Sistema de Contratación:

S considerará el sistema de contratación a SUMA ALZADA. En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones de l Estado Ley N° 30225 y su modificatoria.

## 1.16. Plazo de ejecución de obra:

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra. Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes, sea concordante, con la secuencia hidráulica de los mismos. Precisar en días calendario.

#### 1.17. Otros:

El evaluador podrá hacer uso de este espacio para mencionar otros hechos referidos al expediente técnico, tales como, el resumen de un informe de sustento de no duplicidad con otros Proyecto de Inversión Públicas, resumen del informe de integralidad del Proyecto de Inversión Pública, otras fuentes de financiamiento para la ejecución física de la inversión, entre otros hechos.

Si hubiese algún as pecto que se mencione en el expediente técnico que ponga en riesgo la ejecución física de la inversión o el incumplimiento de alguna norma en particular se deberá indicar "NO", detallándose la observación encontrada solicitando su subsanación.

## 2. Estudio To pográfico:

CII. Correo S/ N MZ\_ F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913 788

www.gob.pe/munipacaipampa
2024

Página 18 | 63





El estudio topográfico comprende los trabajos de campo realizados con el objetivo de definir el trazo de las obras lineales y la ubicación de las obras no lineales.

El estudio, deberá elaborarse sobre la base de 01 BM oficial o 02 BM referenciales, para lo cual deberá contar con la cartilla del Instituto Geográfico Nacional-IGN correspondiente.

Deberán definirse las curvas de nivel con equidistancias acordes al terreno (1 y 5 metros.) en toda la extensión del Proyecto de Inversión Pública. EL CONSULTOR debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno con equipos debidamente calibrados (Adjuntar certificado de calibración de los equipos) además el levantamiento topográfico deberá estar vinculado con BMs monumentados inscritos en el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Deberá describir cada estructura del sistema con ubicación geográfica (Este, Norte, Altura), a fin de que cumplan las coordenadas en las visitas de campo continuas que realizará LA ENTIDAD, caso contrario será necesaria un replanteo general. Las curvas de nivel primarias deberán estar cada cinco (5) metros, y las curvas de nivel secundarias se deberán generar cada un (1) metro. El levantamiento topográfico comprende:

- 🖺 Levaratamiento Topográfico de Obras Lineales: se entiende por obras lineales las líneas de conducción, líneas de aducción y/o impulsión y redes de distribución (incluye conexiones intradomiciliarias).
- Levan tamiento Topográfico de Obras No Lineales: se entiende por obras no lineales la captación de agua, reservorios, planta de tratamiento de agua potable, cámaras, cajas entre otros.
- 🔱 Indicar las quebradas existentes o terrenos de difícil acceso (para considerar pases aéreos), canales existentes, caminos de herradura, caminos vecinales y/o caminos departamentales y/o caminos naciomales y otros que EL CONSULTOR considere necesario.
- 🕹 Los lostes de cada beneficiario deberán contener un ítem el cual deberá ser el mismo indicado en el padróm de usuarios, y adjunto deberá establecer el cuadro de beneficiarios el cual deberá coincidir con cada item descrito.

En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10 m por lado.

Además, los planos de los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o líneas de impulsión, se dibujarán a escalas adecuadas, incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contener la siguiente información:

Contenido mínimo del estudio topográfico:

- **A**ntecedentes
- 2. Alcances del trabajo
- 3. Objetivos
- Metodología del levantamiento topográfico 4.
- 5. Características de los Equipos Utilizados:
- Presentar Especificaciones técnicas de los Equipos de Medición.
- Levantamiento Topográfico (Estación Total)
- Preserntar informe de Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- Coordenadas de todos los puntos tomados en campo:
- 4 Cuadro de Coordenadas UTM de los BMs.
- Cuadro de Coordenadas UTM de las estaciones.
- Cuadro de Coordenadas UTM de la Poligonal.
- Cuadro de Coordenadas de todos los puntos del levantamiento topográfico.
- 8.
- Conclusiones y recomendaciones,
  Frichas BMs: Para BMs oficiales (dados por el IGN), BMs referenciales (determinados con GPS diferencial) y BMs auxiliares (Determinados en campo para cada estructura). Incluir 02 fotografías de cada BM correctamente monumentados (01 frontal y 01 panorámica).

#### 10. A nexos:

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura

RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 19 | 63







- Presentar Informe de Georreferenciación.
- 4 Planos topográficos: de curvas de nivel, de ubicación de BMs y estaciones, manzaneo y lotización, poligonal de apoyo, planos de secciones transversales (de las áreas donde serán colocados las estructuras, pases aéreos, líneas de conducción, aducción y distribución) y perfiles longitudinales, planos de interferencias. Plano general del área de influencia del Proyecto de Inversión Pública, en el cual se superponga la imagen satelital (Bing) de civil 3D, con sus respectivas grillas.
- Panel fotográfico del levantamiento topográfico.
- Certificados de calibración de los equipos topográficos vigentes al momento de realizar el levantamiento.

#### Puntos BM's:

- De los puntos de Partida del Levantamiento Topográfico:
- Los levantamientos topográficos estarán referidos a un punto geodésico certificado en IGN (BM oficial).
- → En caso de no tener BMs oficiales cercanos, se usarán como referencia puntos geodésicos (BMs Referenciales). Estos puntos serán obtenidos mediante georreferenciación por método estático con un GPS diferencial, debidamente calibrado. Se deberá presentar un Informe de Georreferenciación post proceso. Se debe solicitar, como mínimo, 02 BMs referenciales.

## De los BMs auxiliares:

- 🚢 Para las Líneas de Conducción, Aducción, Impulsión y/o Colectores de desagüe se colocará un BM auxiliar (determinado con Estación Total) máximo cada 500 m. Además, dependiendo de la topografía de la zona, se considerarán distancias menores en los lugares donde varíe el relieve.
- Para determinar la ubicación exacta de las Estructuras Preexistentes y/o proyectadas, se colocará un BM auxiliar por cada uno de los componentes (Captación, Reservorio, Pases Aéreos, Estaciones de Bombeo, CRP, PTAP, PTAR, Descarga).
- Los BMs referenciales deberán ser monumentados conforme a la Norma Técnica Geodésica del IGN.
- Los BMs auxiliares podrán ser marcados sobre monumentos naturales preexistentes apropiados. En caso de no existir monumentos naturales, la monumentación de hitos podrá ser realizada mediante dados de concreto de 0.1 x0.1 x0.3m, atravesados por una varilla de fierro de ½" en la parte central. Siempre se
- 😃 Deberá presentar la ficha expedida por el I. G. N. del BM oficial empleado. Además, deberá presentar una ficha de formato similar por cada uno de los BMs (referencial o auxiliar) del Proyecto de Inversión Pública. Estas fichas serán complementadas con fotos de cada BM, donde se aprecie el entorno.

Deberá generar BM's auxiliares para el presente Proyecto de Inversión Pública, la cantidad de los mismos responde a lo indicado en la norma vigente:

- Captación (1 c/u)
- Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP (1 c/u, en caso sea necesario) 1
- 4 Cámara de reunión de caudales (1 c/u, en caso sea necesario)
- 4 Línea de conducción (1 BM @ 500111)
- 4 Reservorio (1 c/u)
- En línea de abducción (1 BM @300 m)
- 4 En red de distribución (1 BM @300 m)
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR (1 e/u, en caso sea necesario)

Loss BM's deberán graficarse en campo con un dado de concreto a fin de que no se distorsionen las

Presentar una ficha por cada BM's considerados para el Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo al formato aprobado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), entregado por la entidad a solicitud de

Presentar el informe topográfico de la información levantada en campo.

ESTUDIO DE SUELOS (ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y EXPLORACIÓN DE CANTERAS):

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa

Página 20 | 63





Es un documento que debe ser elaborado y suscrito por un ingeniero civil (E 050, Profesional Responsable).

Los ensayos deberán ser realizacios por un laboratorio especializado, acreditado por INDECOPI y deberá estar sujeto a las normas técnicas vigentes (tabla N° 5, según RNE Norma E.050), el estudio de suelos no es un acumulado de ensayos, más bien estos son los que deben sustentar el estudio o informe del profesional responsable del estudio, el cual debe contener conclusiones y recomendaciones en relación a las estructuras que se ubicarán en los suelos materia del estudio.

EL CONSULTOR deberá buscar un laboratorio de suelos de trayectoria reconocida que además cumpla con estar acreditado por INDECOPI, para la elaboración del estudio de mecánica de suelos de la presente elaboración del presente Proyecto de Inversión Pública.

En caso de que los ensayos se realicen en laboratorios que no cuentan con acreditación de INDECOPI, se solicitará que se adjunten los certificados de calibración vigente de los equipos de laboratorio utilizados y el Comprobante de pago (Boleta o factura) del laboratorio que realizó los ensayos.

Para la determinación de la ubicación y número de calicatas debe tomarse en cuenta los cambios de tipo de terreno que el especialista o bserva o comprueba en los lugares que se proyecta la ejecución física de la

El estudio de suelos, debe orientarse a definir lo siguiente:

- Nivel freático (para UBS hacer calicata de 4 m) Suelo colapsable
- 4 Suelo expansivo
- 4 Suelo fisurado Suelo permeable
- 4 Facilidad de excavación
- 4 Tipo de cimentación
- 4 Ataque químico por suelos y tipo de concreto
- 4 Material disponible en cainteras y diseño de mezcla

## El Informe del EMS comprenderá\*:

- Memoria Descriptiva
- Planos de ubicación de las obras y de distribución de los puntos de investigación 4
- 4 Perfiles de Suelos
- Resultados de los Ensayos "in situ" y de Laboratorio. (Artículo 12, Según RNE Norma E.050)
- a) Memoria Descriptiva
- GENERALIDADES.
- 1.1. Objetivo
- 1.2. Ubicación
- 1.3. Características de la zona
- 11. EXPLORACIÓN DE CAMPO.
- 2.1. Indicar el método de investigación.
- Cuadro resumen de calicatas indicando a que componente pertenece la calicata explorada y su 2.2. ubicación en coordenadas UTM.
- 2.3. Cuadro resumen de calicatas de test de percolación en coordenadas UTM.



CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacai pampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 21 | 63





Indicar los ensayos realizados, como mínimo deberán realizarse los siguientes ensayos.

Cuadro Nº 06: Ensayos de Laboratorio

ENSAYOS DE LABORATORIO ENSA	YO NORMATIVIDAD
CONTENIDO DE HUMEDAD	NTP 339. 127 (ASTM D2216)
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO POR TAMICES	NTP 339. 128 (ASTM D422)
LIMITE LIQUIDO Y PLÁSTICO	NTP 339. 129 (ASTM D4318)
CLASI FICACIÓN UNIFICADA DE SUELOS (SUCS)	NTP 339. 134 (ASTM D2487)
CONTENIDO DE SALES SOLUBLES TOTALES	NTP 339. 152 (ASTM BS 1377)
PERFIL ESTRATIGRÁFICO	NTP 339.150 (ASTM D 2488)
GRANULOMETRÍA POR SEDIMENTACIÓN(*)	NTP 339.128 (ASTM D 422)

(\*) En caso de que el terreno sea cohesivo y el imite líquido sea superior a 50, se recomendara realizar ensayos de granulometría por sedimentación para determinar si el suelo es expansivo o no, según RNE - E 050.

Los ensayos de capacidad portante deberán realizarse en estructuras importantes (captación, reservarlo, pases aéreos, cisternas, etc.)

## IV. TEST DE PERCOLACIÓN

Determinar el tipo de Percolación, en la zona donde se plantea la construcción de Pozos de absorción o Zanja de Percolación de acuerdo a la IS 020 - RNE.

#### NIVEL FREÁTICO

La profundidad mínima de exploración del nivel freático será de 4 metros. Indicar si se encontró nivel freático.

## VI. INTERPRETACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO

Presentar un cuadro resulmen que muestre los resultados de los ensayos de cada calicata. Presentar la interpretación de los resultados obtenidos de todos los ensayos realizados por cada calicata.

## VII. CIMENTACIONES

- 7.1. Tipo de cimentación.
- 7.2. Estrato de apoyo de la cimentación.
- 7.3. Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte y Asentamiento Diferencial o Total).
- 7.4. Agresividad del suelo a la cimentación.
- 7.5. Recomendaciones adicionales.
- 7.6. Consideraciones sísmicas.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indicar la profundidad de cimentación, tipo de cemento, diseño de mezcla en caso se utilice material de cantera en el Proyecto de Inversión Pública, permeabilidad, plasticidad, tipo de suelo, etc.

IX. BIBLIOGRAFÍA

X. ANEXOS

10.1. PANEL FOTOGRÁFICO

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 2-8, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 22 | 63





Para validar el estudio se tiene que mostrar la calicata y cartel de todas las exploraciones con su numeración, Además debe mostrarse claramente la estratigrafía del terreno.

#### 10.2. ENSAYOS DE LABORATORIO

Adjuntar ensayos de laboratorio en original o copia fedateada.

- Planos de ubicación de las obras y de distribución de los puntos de investigación.
- Planos de ubicación de calicatas y test de percolación.
- Cuando exista n terrenos rocosos se deberá elaborar un Plano de zonificación por tipo de suelo (suelo rocoso, semi rocoso, normal) superponiendo el sistema proyectado, mostrando la ubicación de las calicatas realizadas y un cuadro de resultados.
- Cuando exista n terrenos con distinta permeabilidad se deberá elaborar un Plano de zonificación de permeabilidad de terreno, mostrando la ubicación de los test de percolación y sus resultados, superponiendo el sistema proyectado, mostrando la ubicación de las calicatas realizadas y un cuadro de resultados.

#### Recomendaciones:

El número mínimo de calicatas estará en función de los siguientes criterios:

- Para Líneas de conducción, 1 calicata@ 500m.
- Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata@ 300m.
- Para Redes de Distribución Secundarias: 1 calicata @ 50 lotes.
- Para Reservorios, cámaras de bombeo, PTAR: 1 calicata@ 200 m².
- Para UBS's, 01 Test de Percolación por cada 20 casas, identificación de fa ubicación del Nivel Freático en fa zona don de se plantea fa construcción de las Unidades Básicas de Saneamiento.

## 4. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA / HIDROLÓGICO

Análisis físico químnico, bacteriológico (microbiológico) y metales pesados de la (s) fuente(s) realizados por un laboratorio acreditado:

- Análisis físico química, microbiológico y metales de la(s) fuente(s) de agua, en el punto de captación.
- Lestudio hidrológico para aguas superficiales.
- Estudio hidrogeológico para aguas subterráneas.
- Estudio de fuerntes, para manantiales de fondo y ladera.
- ♣ Panel fotográfico de fuente, aforo y muestreo.

El consultor debe presentar los análisis físico-químico, (microbiológico) y de metales de la fuente y/o fuentes de agua, realizado por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL y el informe de evaluación de resultados, el cual debe indicar si el agua es apta para consumo humano recomendar el método de tratamiento que se debe utilizar para que este sea consumido por la población beneficiaria, el cual debe ser emitido por el laboratorio acreditado que efectuó los análisis de calidad de agua o por un profesional especializado como: ingeniero sanitario, ingeniero químico o químico, con habilidad vigente del colegio profesional correspondiente.

El análisis (microbiológico), podrá ser efectuado por laboratorios de universidades o establecimientos de salud.

Los análisis de calidad de agua de la fuente o fuentes de agua de la inversión no deben tener una antigüedad mayor a 03 años contados a partir de la fecha de su emisión.

Los parámetros físico-químicos, microbiológicos y de metales a considerar son como mínimo:

Los recomendados en D. S. 004-2017-MINAM, con excepción de algunos compuestos orgánicos.

El evaluador para t⊙dos los casos deberá contrastar la Información presentada con los Estándares Nacionales

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913 788

Página 23 | 63





de Calicad Ambiental (ECAs) para agua destinadas a la producción de agua potable subcategoría "A": "A1" o "A2" según Decreto Supremo Nº 004-2017-MINAM y/o norma que pudiera modificarla o complementarla.

La propuesta de tratamiento del agua de la fuente o fuentes de agua deberá permitir cumplir con los Límites Máximos Permisibles establecidos por \_el Reglamento de Calidad de agua para Consumo Humano aprobados por el Decreto Supremo Nº 031-2010-S.A. y/o norma que pudiera modificarla o complementarla.

Sólo podrá aceptarse la subcategoría "A3" para Proyecto de Inversión Públicas de inversión siempre que si contras tando el estudio de pre inversión y el expediente técnico estos documentos y otros que se presenten evidencian la sostenibilidad del Proyecto de Inversión Pública (los costos de operación y mantenimiento pueden ser cubiertos por los beneficiarios del Proyecto de Inversión Pública y/o alguna entidad subsidiaria). Además, la opción tecnológica deberá estar contemplada en la R. M. 192-2018-VIVIENDA.

Para el caso de aguas superficiales, la caracterización del agua deberá realizarse en el mes de máxima

La antigüedad del estudio hidrológico no deberá ser mayor a tres (03) años contados a partir de la lecha de su elaboración.

Estudio hidrológico para aguas superficiales

La entidad solicitante del financiamiento deberá presentar el estudio hidrológico para aguas superficiales.

El estudio hidrológico deberá contener como mínimo:

- Descripción de la cuenca y de la fuente.
- Gráfico de variación de caudal de la fuente, mes a mes, a lo largo del año.
- Informe de aforos realizados en campo.
- 🖊 Calidad del agua en el mes de máxima y mínima avenida. Panel fotográfico de la fuente, aforo y

Estudio de fuentes, para manantiales de fondo y ladera

La entidad solicitante del financiamiento deberá presentar un estudio de fuentes para la inversión en caso no presente el estudio hidrológico.

La antigüiedad de los aforos no deberá ser mayor a un (01) año contado a partir de la lecha de su culminación.

El estudio de fuentes deberá contener como mínimo:

- Descripción de la cuenca y de la fuente.
- Gráfico de variación de caudal de la fuente, mes a mes, a lo largo del año.
- 1 Informe de aforos realizados en campo.
- Calidad del agua en el mes de máxima avenida.
- Panel fotográfico de la fuente, aforo y muestreo.

Estudio hidrogeológico para aguas subterráneas

Es exigible si la fuente o fuentes de agua tienen origen subterráneo.

La antigüedad del estudio hidrogeológico no deberá ser mayor a tres (03) años contados a partir de la fecha de su culminación.

Comprobante de pago (Boleta o factura) del laboratorio que realizó el análisis (de calidad de agua)/

Para considerar válidos los documentos que se presenten, estos deben ser originales o copias autenticadas

ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL ÁREA DEL PIP

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 24 | 63





El consultor deberá presentar un informe técnico Integral del de identificación de peligros y análisis de riesgos en pdf, que Incluya lo siguiente:

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Considera peligros identificados en el área de la inversión, vulnerabilidad del sistema, medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociadas a las medidas de reducción de riesgos de desastres incluido dentro del Costo Directo del presupuesto. Deberá Presentar el análisis de riesgo de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus anexos.

Para efectos de la evaluación, también se podrá tomar como referencia:

- ♣ R. M. 191-2018-VIVIENDA
- R. J. 050-2018-CENEPRED

Será responsabilidad de EL CONSULTOR la diligente elaboración del presente estudio, por lo que de presentarse omisiones o deficiencias en la elaboración del mismo será bajo responsabilidad de EL CONSULTOR.

 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD)

La ejecución del Proyecto de Inversión Pública deberá cumplir con libre disponibilidad de terreno de cada estructura existente y/o estructura proyectada (nuevas) de carácter relevante para el desarrollo del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento rural (Captaciones, Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP, Cámara de reunión de caudales, Reservorio apoyado, Planta de Tratamiento de Agua Residuales - PTAR).

El Saneamiento Físico Legal y/o disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (ejecución física de la inversión) estarán a nombre de la Unidad Ejecutora (UE).

Para ello la Entidad solicitante deberá sustentar la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (ejecución física de la inversión) según pudiera presentarse los siguientes casos:

- a) Se presentará un informe con las áreas y coordenadas de los terrenos requeridos para los componentes y servidumbres del Proyecto de Inversión Pública.
- Se realizará una búsqueda catastral, donde se determinará a quien le pertenecen los terrenos destinados para el Proyecto de Inversión Pública.
- c) En caso de pertenecer a una comunidad campesina, se solicitará: 1) La ficha registra! de inscripción de la comunidad campesina en SUNARP, la cual deberá encontrarse vigente. 2) Copia de los estatutos actualizados, aprobados por la comunidad. 3) Acta de Asamblea de la Comunidad que, de acuerdo a lo estipulado en sus estatutos, ceda los terrenos requeridos para el Proyecto de Inversión Pública a la Municipalidad. 4) Resolución de Alcaldía que Apruebe la Libre Disponibilidad de los Terrenos cedidos a su nombre, para el Proyecto de Inversión Pública. 5) Inicio de trámites para inscribir en registros públicos los terrenos cedidos a nombre de la Municipalidad (Unidad Ejecutora).
- públicos los terrenos cedidos a nombre de la Municipalidad (Unidad Ejecutora).
  d) En caso de pertenecer a la Municipalidad (Unidad Ejecutora), solamente se solicitará la R. A. que Apruebe la Libre Disponibilidad de los Terrenos para el Proyecto de Inversión Pública.
- e) En caso de pertenecer a un privado u otra entidad pública, se solicitará: 1) Original o Copia legalizada por un Notario Público del Contrato de Compraventa del terreno y Partida Registra! de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa. 2) Resolución de Alcaldía que Apruebe la Libre Disponibilidad de los Terrenos cedidos a su nombre, para el Proyecto de Inversión Pública. 3) Inicio de trámites para inscribir en registros públicos los terrenos cedidos a nombre de la Municipalidad (Unidad Ejecutora).

Respecto a la Resolución de Alcaldía de Aprobación de la Libre Disponibilidad de terrenos: La entidad solicitante deberá presentar una Resolución de alcaldía en cuya parte resolutiva debe mencionarse expresamente sin hacerse mención a antecedentes: "Se resuelve: que se acredita y garantiza que existe libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución física del Proyecto de Inversión Pública (ejecución física de la inversión) de código N° xx y nombre "xx"; asimismo también debe indicarse en la parte resolutiva que: "se resuelve: poner en conocimiento de la presente resolución al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento". Está Resolución deberá contener las coordenadas, así como sus respectivas áreas y perímetros, de los terrenos que fueron cedidos a nombre de la Unidad Ejecutora.

La entidad solicitante deberá presentar una relación similar al cuadro de metas físicas suscrito por el alcalde

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 25 | 63

RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024





como declaración jurada en don**c**le se indique la pertenencia de los terrenos (público, privado, comunitario, etc.) en donde se tiene proyectado el emplazamiento de las infraestructuras de cada meta física de la inversión sin obviar ninguna, así como los documentos que sustenten la libre disponibilidad del terreno o saneamiento físico legal correspondientes.

#### Por ejemplo:

Cuadro N' 07: Cuadro Resumen de Libre Disponibilidad de Terreno

Meta Física	Infraestructura	Pertenencia del terreno	Documento que sustenta la libre disponibilidad de terreno para la ejecución física de la inversión
Línea de conducción	a) tramo 1	Público: XX	Resolución de Alcaldía N° XX
	b) tramo 2	Privado: xx	Cesión en uso, Resolución de Alcaldía N° XX
	c) tramo 3	Comunidad: XX	Acta de libre disponibilidad, Cesión en uso, Resolución de Alcaldía N° XX

No son sujeto de financiamiento ocupaciones informales sin reconocimiento de la respectiva Municipalidad Distrital y/o sin registro. Los documentos de libre disponibilidad de terrenos que otorguen los ocupantes informales de terrenos no son válidos para efectos del sustento del financiamiento.

#### Componentes Existentes:

En el caso de que los componemtes a intervenir sean existentes, será necesaria solo un acta de libre disponibilidad de terreno, seguico a esto la resolución de alcaldía de libre disponibilidad de terreno, adjuntar el plano de ubicación correspondiente y la memoria descriptiva.

#### Componentes nuevos:

En el caso de que los componeintes a intervenir sean nuevos, será necesaria el acta de donación o documentos de traspaso o compera necesarios para llevar a cabo el Saneamiento Físico Legal de cada componente de manera independiente, adjuntar el plano de ubicación correspondiente y la memoria

Para el caso del Saneamiento Fís∎co Legal, LA ENTIDAD deberá realizar el procedimiento establecido por SUNARP, y deberá adjuntar toda la documentación necesaria:

- Búsqueda Catastral.
- Inscripción Preventiva.
- 4 Inscripción Definitiva.

## MEMORIA DE CÁLCULO

(Adjuntar CD de los cálculos y base de datos)

EL CONSULTOR para los diseños y sus parámetros deberá prevalecer sobre otras normas los documentos

1) "Gula de Opciones Tecnológicas Para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural" aprobada con Resolución Ministerial N° 173- 2016-VIVIENDA del 19/07/2016, sus modificatorias aprobadas con Resolución Ministerial Nº 189- 2017-VIVIENDA del 29/05/2017 y Resolución Ministerial № 265-201 7-VIVIENDA del 11/07/2017 para los Proyecto de Inversión Públicas dentro del marco del SNIP; y 2) Norma Técnica de Diseño: "Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural" aprobada com Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA y otras relacionadas al ámbito rural que pudieran publicarse por parte del ente rector en saneamiento, para los Proyecto de Inversión Públicas dentro del marco del INVIERTE.PE.

Se puede tomar como Información de consulta:

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 26 | 63





- 4 OS. 020- RNE (planta de tratamiento de agua para consumo humano)
- D. S. N° 004-2017-MINAM (Estándares nacionales de calidad ambiental para agua) OS 090- RNE (planta de tratamiento de aguas residuales)
- D. S. N° 003-2010-MINAM (Límites máximos permisibles para efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Donnésticas o Municipales).
- ♣ E 060 RNE (concreto armado)
- Otras normas.
- 7.1. Parámetros de Diseño
- Población, consumo, dotación, demanda contra Incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc.
- 7.2. Diseño y Calculo Hidráulico
- 4 Por componente (Firmado por el especialista y revisado por el supervisor).
- 7.3. Diseño y Calculo Estructural
- Por componente y firmado por el especialista
- 7.4. Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico
- Por componente y firmado por el especialista
- METRADO
- PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS

(Con sustentos y gráficos) Ref. Resolución Directoral Nº 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC (Norma Técnica, metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas).

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y es recomendable que se acompañe con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

SI el evaluador encontrase alguna Incoherencia entre los metrados y los planos, estudio de suelos en lo que corresponde al tipo de suelos (lo cual que Implica definición de partidas como movimiento de tierras (excavaciones, cortes, rellenos), entibados, bombeo de agua subterránea etc.), deberá observar este punto Indicando la razón de observación.

Por último, teniendo como partidas Incidentes en la planilla de metrados: excavación, relleno, eliminación, suministro e Instalación de tuberías, se debe considerar como referencia los perfiles por progresivas y verificarse por tramos los tipos de suelo y tuberías.

PRESUPUESTOS (INCLUIDO COTIZACIONES)

(Adjuntar CD de los cálculos y base de datos e incluir respaldo "Backup" ) El Consultor en este ítem debera presentar en formato de software editable mínimo lo siguiente:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

(Costos Unitarios considerando rendimientos de los factores productivos - constructivos) Se debe tener las siguientes consideraciones :

Todas las partidas del presupuesto deben estar sustentadas con su respectivo Análisis de Precio Unitario.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 27 | 63

V°B





Los precios de los Insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y ser compatibles con la relación de Insumos y cotización de materiales que se presenten, las cotizaciones llenen que presentarse rubricadas con la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, especificar si el precio es con IGV o sin IGV a su vez deben ser actualizadas.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 073- 2010/ VIVIENDA/ VMCS DNC.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de las características propias de cada partida. Las cantidades de materiales que se necesitan para ejecutar una unidad de partida no podrán ser mayores a los determinados en las publicaciones de la Cámara Peruana de la Construcción -CAPECO (para el caso de la fabricación de concreto existe la salvedad que se presente un diseño de mezclas de concreto con el material de cantera del lugar que verdaderamente se va a utilizar).

Se debe tomar en cuenta que los planos de ubicación de canteras y botaderos permitirán al evaluador analizar la coherencia de las partidas relacionadas como (concreto, rellenos con material de préstamo, eliminación de material excedente etc.) así como con la memoria descriptiva.

RELACIÓN DE INSUMOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES.

## Relación de Insumos:

- 🔱 La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas que se necesita para la inversión. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.
- Para presupuestos de Obra por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, los insumos que se consideran en los gastos generales y otros, deben de incluirse con su correspondiente IGV, y a partir del reporte de la relación de insumos se realizará el presupuesto analítico.

## Cotización de Materiales:

- Se debe presentar como mínimo tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores, deben ser proformas membretadas del proveedor con firma. Las cotizaciones deben guardar coherencia con la cantidad real de insumos a requerirse para la ejecución de la obra (al por mayor). Las cotizaciones deben Indicar si son con IGV o sin IGV, también deben guardar coherencia con la fecha de la elaboración del presupuesto del expediente técnico.
- El evaluador debe verificar si los precios indicados en la relación de insumos guardan coherencia con las cotizaciones de materiales.
- El evaluador debe verificar si los precios de materiales y equipos es "puesto en obra" (incluye transporte: Flete) o es el precio en el local de proveedor de los materiales.

## FÓRMULA POLINÓMICA

Deberá adjuntar el cálculo de la fórmula polinómica además deberá incluir la agrupación preliminar de

La fórmula polinómica es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación e incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra.

Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución por Contrata. Para la revisión de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011- 79-VC, sus modificatorias ampliatorias y complementarias.

El evaluador si encuentra inconsistencias puede recomendar que:

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 28 | 63





- 1. Número Máximo de Monomios = 8
- 2. Cada monomio (a excepción de los monomios de Mano de Obra, y el de Gastos Generales y Utilidad, excepción practica ya que en la norma no lo señala), pueden contener como máximo 3 Índices Unificados.
- 3. Los coeficientes de incidencia de cada monomio deben ser, como mínimo, igual o mayor a 5% (0.050)
- 4. Suma de coeficientes de incidencia = 1.000
- 5. El número máximo de fórmulas polinómicas por obra es de 4 y como mínimo 1.
- 6. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, podrá emplearse hasta un máximo de ocho (8) fórmulas polinómicas.

## CALCULO DE FLETES

Deberán estar debidamente sustentados además de presentar un plano de canteras y su disponibilidad de insumos.

- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA 4
- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (Indicar fecha del Presupuesto) 1

Deberá te nerse las siguientes consideraciones:

El evaluador deberá verificar que el presupuesto de obra esté elaborado en función a la modalidad de ejecución:

El evaluador debe verificar que no se esté utilizando partidas con unidad de medida "Global", asimismo debe verificar que exista coherencia en el nombre de cada una de las partidas, su respectivo número de Ítem, uniciad de medida de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados, especificaciones técnicas y planos.

Los costos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico.

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios.

Además, la estructura del presupuesto será la siguiente:

Cuadro N° 04: Cuadro Resumen de Presupuesto para la modalidad de Ejecución Contractual

Descripción	Montos (S/)
Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	1
Sistema de Eliminación de excretas	2
Otras partidas (Medio ambiente, seguridad, capacitación sanitaria, de la organización comunal, etc.)	3
Costo Directo (CD) = (1+2+3)	4
Gastos Generales	5
Utilidades	6
Costo Parcial (4+5+6)	7
I.G.V. (18%)	8
Costo de Ejecución de Obra (7+8)	9
Costo de Supervisión	10
Costo Total = Obra+ Supervisión (9+10)	11
Elaboraciión de Expediente técnico	12
Costo de inversión actualizado (11+ 12)	13
Costo de control concurrente (CCC) (*)	14
Costo total de la inversión actualizado (13+14)	15

(\*) A la vez sugiere agregar el ítem de control concurrente según lo establecido el 16 de noviembre de 2021 en la Ley N. 31358, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, establece

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 29 | 63





en el Artículo 2. Financiación del control concurrente 2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Y en la cual la Contraloría General de la República en la <u>Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, 18 ago.</u> 2022, en donde aprueba lo siguiente:

Aprobar la <u>Directiva Nº 017-2022-CG/GMPL, 16 ago. 2022</u>, "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", que en Anexo Nº 1 forma parte integrante de la presente Resolución, en donde específica a continuación:

7.1.4 Estimación de recursos para el despliegue del control concurrente.

La Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC, o la que haga sus veces, estima los recursos que serán solicitados a las entidades o empresas para el financiamiento del control concurrente en el marco de la Ley  $N^\circ$  31358 y su modificatoria.

Para el caso de inversiones la estimación de recursos se realiza hasta el último día hábil de setiembre de cada año, se toma en consideración las transferencias previas en caso se hayan recibido y los siguientes

Costo actualizado - millones de S/	Porcentaje del saldo por giocutar para di
Mayor a 10 hasta 300	Porcentaje del saldo por ejecutar para financiamiento del control concurrente
Mayor a 300 hasta 1,000	2.00%
Mayor a 1,000	1.50%
Mayor a 1,000	1.00%

## 10. CRONOGRAMAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra, Diagrama de Gantt, Calendario de Adquisición de Materiales el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

## Debe presentarse:

Programa de Ejecución de Obra:

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedando establecida la ruta crítica de la obra. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Cronograma de ejecución de obra:

Se trata de la distribución general de las partidas del presupuesto para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, que nos dará como resultado la cantidad de días calendario que durará la ejecución física de la obra.

Calendario de Avance de Obra Valorizado:

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.

Calendario de Adquisición de Materiales:

www.gob.pe/munipacaipampa

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 30 | 63





Es la programación mensualiza da de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en la normativa de contratación pública.

Calendario de Utilización de Equipos:

Es la programación mensualizacia del uso de equipos necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Constituyen las reglas que define n las prestaciones específicas del contrato de la ejecución de la inversión; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- 1 Método de construcción
- 1 Calidad de los materiales
- 4 Sistemas de control de ca lidad
- Métodos de medición (unidad de medida)
- 4 Condiciones de pago.
- 4 Otros.

El evaluador deberá verificar entre otras cosas si existe compatibilidad entre el nombre y unidades de las partidas de las especificaciones técnicas y lo indicado en los planos, memoria descriptiva, presupuesto y metrados del expediente técnico.

El evaluador deberá analizar la consistencia técnica de las especificaciones técnicas y de considerarlo podrá observarlas indicándose la razón de las observaciones.

## PLANOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El contenido de los planos en su conjunto debe permitir por sí solos la ejecución de la totalidad de la obra. De acuerdo a RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 177-2007-CG los planos serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra, pueden ser en dos o tres dimensiones. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc.

La evaluación de la coherencia no sólo se refiere al mismo plano en sino también con el resto del expediente técnico. Por ejemplo, si en el plamo para un tramo de red de alcantarillado en particular se indica que el diámetro de la tubería será de 8 pulgadas y de material PVC, en las especificaciones técnicas se indica que el diámetro de la tubería será de 1 0 pulgadas y de material PVC y en el presupuesto se indica que será de 8 pulgadas y de concreto simple normalizado, entonces deberá observarse en los tres puntos mencionados incluyéndose el plano.

En los casos que la inversión no incluya algunos componentes entonces en el punto correspondiente al plano de dicho componente el evaluador podrá dejar de marcar "SI" o "NO" y podrá indicar "No corresponde", explicando a continuación el sustento de la no correspondencia.

## 12.1. Índice de Planos

Debe indicarse el índice de planos, con su respectiva codificación.

12.2. Planos en Formato CAD

12.2.1. Archivo en Formato CAD de sólo puntos de levantamiento topográfico

El evaluador revisará si la cantidad, ubicación y densidad de puntos topográficos permitirán una adecuada generación de curvas de nivel, y si estos guardan coherencia con el plano de curvas de nivel presentadas en el expediente técnico; de no considerarlo así podrá observar dicha presentación. 12.2.2. Archivo en Formato CAD de sólo curvas de nivel

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 31 | 63





En este plano se deben indicar los Puntos de cota conocida (Bench Mark).

## 12.2.3. Archivo en Formato CAD de sólo lotes

Este plano debe guardar coherencia con el plano de lotización aprobado por la Municipalidad. De existir discrepancia entre el plano de lotización aprobado por la Municipalidad y el obtenido como producto del levantamiento topográfico del expediente técnico, entonces se debe mostrar en el mismo archivo (plano)

## 12.2.4. Archivo en Formato CAD de sólo manzanas

Este plano debe guardar coherencia con el plano de lotización aprobado por la Municipalidad. De existir discrepancia entre el plano de lotización aprobado por la Municipalidad y el obtenido como producto del levantamiento topográfico del expediente técnico, entonces se debe mostrar en el mismo archivo (plano)

12.2.5. Archivo en Formato CAD de sólo redes de agua existente

El evaluador verificará que en el plano de redes existentes estas se distingan claramente de las proyectadas.

12.2.6. Archivo en Formato CAD de sólo redes de agua proyectada

El evaluador verificará que en el plano de redes proyectadas estas estén emplazadas en concordancia con los planos de lotización aprobados por la Municipalidad.

12.2.7. Archivo en Formato CAD de sólo redes de alcantarillado Existente

El evaluador verificará que en el plano de redes existentes estas se distingan claramente de las proyectadas.

12.2.8. Archivo en Formato CAD de sólo redes de alcantarillado Proyectado

El evaluador verificará que en el plano de redes proyectadas estas estén emplazadas en concordancia con los planos de lotización aprobados por la Municipalidad.

## 12.3. Plano de ubicación

Debe presentarse en escala adecuada y legible, Necesariamente debe poderse visualizar la vía de acceso al centro poblado rural desde el centro urbano más próximo y por donde se trasladaría los suministros para la

12.4. Plano del ámbito de influencia del Proyecto de Inversión Pública: Plano delimitado

Consiste en un plano en el cual se delimita el ámbito de influencia mediante un polígono cerrado, cuyos vértices deberán ubicarse en un cuadro de coordenadas UTM.

El ámbito de Influencia o área de influencia de acuerdo al SNIP es el lugar donde se encuentra la población. afectada por el problema y otros involucrados que se encuentran en la localidad del Proyecto de Inversión

En caso de otras inversiones que no son Proyecto de Inversión Pública también se cumple esto.

12.5. Plano topográfico (con curvas de nivel), debe incluirse BMs (Es aceptable BMs auxiliares en zona

El evaluador podrá remitirse a información de programas de cartografía a fin de contrastar con la topografía

12.6. Plano de trazado y lotización (Aprobado por la Municipalidad Correspondiente):

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura

Página 32 | 63

RUC N°: 20165913788





El plano de trazado y lotización que se presente deberá tener membrete de la Municipalidad correspondiente, con sello y firma del funcionario competente para tal fin y de be indicarse expresamente en el mismo "Plano de Trazado y lotización" o "Plano de lotización" o "Plano catastral". El plano de lotización entre otras cosas permite visualizar las áreas públicas en las cuales se pueden emplazar las infraestructuras de la inversión.

Sólo en el caso que las viviendas beneficiarias se encuentren dispersas, los poseedores de estas pertenezcan a una comunidad campesina, se encuentren dentro de terrenos de dicha comunidad de naturaleza rústica y no se cuente con calles ni lotizaciones definidas, entonces podrá consentirse la no presentación del plano de lotización aprobado por la municipalidad; en este caso para sustentar este punto se deberá contar con el punto de evaluación referido a la disponibilidad de terreno sin observaciones en contra (marcado "Si"), podrá dejar de marcarse "SI" o "NO" y se podrá indicar "No corresponde", explicando a continuación el sustento de la no correspondencia.

## 12.7. Plano de ubicación de canteras y botaderos

En general todas las inversiones usan materiales de agregados (piedra, arena, material granular de relleno etc.) y producen material excedente de movimiento de tierras. La ubicación de canteras y botaderos permitirá al evaluador analizar la coherencia de las partidas relacionadas como concreto, rellenos con material de préstamo, eliminación de material excedente etc., ya que se relacionan directamente con el costo unitario de estos materiales. SE DEBERÁ ADJUNTAR CUADROS DE DISTANCIAS ENTRE LAS LOCALIDADES Y LAS CANTERAS O BOTADEROS. ADEMÁS, SEÑALAR CLARAMENTE LAS VÍAS DE ACCESO.

## 12.8. Plano de señalización y desvíos

Es exigible en caso las infraestructuras a instalarse se harán en zonas de vías de ámbito del Ministerio de Transportes y comunicaciones y/o vías de alto tránsito.

12.9. Plano de secciones de calle y tipos de pavimento. (de ser el caso)

El evaluador deberá marcar "SI" si presenta y existe coherencia en la información presentada y "NO" en caso contrario, indicándose el comentario u observación que corresponde.

Sólo en el caso que las viviendas beneficiarias se encuentren dispersas, los poseedores de estas pertenezcan a una comunidad campesina, se encuentren dentro de terrenos de dicha comunidad de naturaleza rústica y no se cuente con calles ni lotizaciones definidas, entonces podrá consentirse la no presentación de secciones de calles. En este caso podrá dejar de marcar "SI" o "NO" y podrá indicar en la casilla auxiliar "No corresponde", explicando a continuación el sustento de la no correspondencia.

## 12.10. Otros

Planos de interferencias en caso de obras a ejecutarse en ámbito de una EPS (zona urbana).
Planos de Catastro Técnico

Este punto pertenece al ámbito urbano (se menciona dado que se encuentra en la Ficha de Evaluación Técnica" del SSP. En este punto el evaluador podrá dejar de marcar "SI" o "NO" y podrá indicar en la casilla auxiliar "No corresponde", explicando a continuación el sustento de la no correspondencia.

- 12.11. Sistema de Abastecimiento de agua para consumo humano.
- 12.11.1. Plano general del sistema existente de agua para consumo humano (incluye plano clave)

El plano General corresponde a la presentación de la infraestructura existente que corresponde al apportable en la zona de influencia del Proyecto de Inversión Pública.

El plano clave corresponde a la presentación de todos los componentes del sistema existente de Abastecimiento de Agua Potable en un solo plano. Permite visualizar todos los componentes del sistema existente. Se recomienda escala 1/10000 con referencia a calles o puntos notables (nombres de centros poblados).

12.11.2. Plano general del sistema proyectado de agua para consumo humano (incluye plano clave).

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 33 | 63





El plano General corresponde a la presentación de la infraestructura proyectada que corresponde al agua potable en la zona de influencia del Proyecto de Inversión Pública.

El plano clave corresponde a la presentación de todos los componentes del sistema proyectado de Abastecimiento de Agua Potable en un solo plano. Permite visualizar todos los componentes del sistema proyectado. Se recomienda escala 1/10000 con referencia a calles o puntos notables (nombres de centros poblados).

12.11.3. Plano de replanteo de componentes primarios (Solo para inversiones de Mejoramiento o Recuperación).

Este plano deberá mostrar ubicación de cada componente, dimensiones, volumen útil, estado de conservación, y las partidas a realizar para su mejoramiento y/o recuperación.

12.12. Captación y conducción de agua para consumo humano.

Plano de detalles de arquitectura y estructuras.

El plano de la captación se deberá mostrar ubicación, planta, perfil, cortes, perfil hidráulico, detalles, metrado, especificaciones técnicas, etc.

12.12.1. Plano de planta y perfil, indicando Línea de Gradiente Hidráulica.

El plano de la línea de conducción se deberá mostrar planta con progresivas y BMs, y perfil longitudinal donde se aprecie la línea gradiente hidráulica estática y dinámica. En ambos planos debe apreciarse las válvulas de aire, purga, CRP-T6, cajas de reunión, cajas repartidoras, hasta llegar al reservaría. Asimismo, el perfil longitudinal deberá tener un cuadro resumen donde se detalle: Progresiva, Cota de terreno y tubería, Longitud de tubería, pendiente, material, diámetro, tipo de terreno y clasificación. Adicionalmente, este plano deberá mostrar la sección de zanja y otros detalles que requiera el evaluador.

12.13. Planta de tratamiento de agua para consumo humano (PTA). (de ser el caso) 12.13.1. Plano de ubicación de la PTA.

Debe presentarse en escala adecuada y legible, mostrándose la ubicación de sus componentes respecto al sistema general del Proyecto de Inversión Pública. Se deberá referenciar el plano de ubicación de las calicatas.

Deberá presentar cortes longitudinales y transversales (a todo nivel si es necesario).

12.13.2. Arquitectura de la PTA: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento (Ese 1:100).

Debe presentarse en escala adecuada y legible. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a la arquitectura.

12.13.3. Estructuras de la PTA: Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento (Esc 1:100).

Debe presentarse en escala adecuada y legible. Se debe mostrar el corte y relleno optimo, la cimentación y mejoramiento de suelos en caso se requiera. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a la estructura.

12.13.4. Hidráulica de la PTA: Planos de planta, elevación y detalle del equipamiento hidráulico, Perfil hidráulico de la PTA. (Esc 1:100).

Debe presentarse en escala adecuada y legible. Se debe mostrar claramente los niveles de agua, cotas de terreno y de las estructuras, zonas de resalto hidráulico, pendientes, equipamiento, tuberías y accesorios hidráulicos, etc. El perfil hidráulico deberá mostrarse longitudinalmente, siguiendo el recorrido del agua. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes al equipamiento, tuberías y accesorios hidráulicos.

12.13.5. Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de la PTA.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 34 | 63





Debe presentarse en escala adecuada y legible, Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a las instalaciones eléctricas.

12.14. Almacenamiento de agua para consumo humano.

Plano de arquitectura y estructuras (Ese 1:50). 12.14.1.

El plano de arquitectura debe mostrar ubicación, dimensiones del reservorio, detalles de acabados, puertas, escaleras, tapas, etc. Además, adjuntar especificaciones técnicas y metrado correspondientes a la arquitectura. El plano de estructuras debe mostrar el corte y relleno optimo, la cimentación, y mejoramiento de suelos en caso se requiera. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a la estructura. Deberá presentar cortes transversales y longitudinales a todo nivel (si amerita para el proceso constructivo).

12.14.2. Plano de instalaciones hidráulicas y eléctricas (Ese 1:50).

El plano de instalaciones hidráulicas debe mostrar claramente los niveles de agua (mínimo y máximo), cotas de terreno y de las estructuras, equipamiento, tuberías y accesorios hidráulicos. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado, correspondientes al sistema de cloración, equipamiento, tuberías y accesorios hidráulicos.

El plano de instalaciones eléctricas debe mostrar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a las instalaciones eléctricas del reservorio, si las tuviera. Se indicará a detalle la ubicación de las válvulas y equipamientos.

12.15. Estaciones de bombeo de agua para consumo humano. (de ser el caso) Plano de detalles de arquitectura y estructuras (Ese 1:50).

El plano de arquitectura debe mostrar ubicación, dimensiones, detalles de acabados, puertas, escaleras, tapas, etc. Además, adjuntar especificaciones técnicas y metrado correspondientes a la arquitectura.

El plano de estructuras debe mostrar el corte y relleno optimo, la cimentación, y mejoramiento de suelos en caso se requiera. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a la estructura.

Plano de instalaciones hidráulicas, eléctricas y electromecánicas (Ese 1:50). 12.15.2.

El plano de instalaciones hidráulicas de be mostrar claramente los niveles de agua (nivel de arranque y nivel de parada), cotas de terreno y de las estructuras, equipamiento, tuberías y accesorios hidráulicos.

Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado, correspondientes al equipamiento, tuberías y accesorios hidráulicos. El plano de instalaciones eléctricas y electromecánicas debe mostrar todo el equipamiento, cableado, accesorios, detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a las instalaciones eléctricas y electromecánicas de la estación de bombeo de agua.

12.16. Redes de agua para consumo humano.

12.16.1. Plano de redes de agua para consumo humano.

Se deberá verificar el correcto trazado de las redes. Se deberá mostrar las redes existentes, ampliadas mejoradas y rehabilitadas, mostrándolas con diferentes colores y/0 tipos de línea para diferenciarlas, deberá diferenciar las redes de la línea de aducción.

Se indicará longitud, diámetro, clase y material de las tuberías. Se deberá detallar la ubicación de válvulas de aire, purga, hidrantes, CRP-T7, accesorios, anclajes, etc.

Se deberá adjuntar detalles típicos, leyendas, especificaciones técnicas, cuadros de metrados de tuberías, válvulas y accesorios. Se deberá referenciar el plano de ubicación de las calicatas y perfil estratigráfico.

Plano de modelamiento hidráulico (Nodos, cota de terreno, cota piezométrica, presión, tramos, velocidad, longitud y diámetro).

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 35 | 63





Se deberá verificar el correcto diseño hidráulico de las redes. En las tuberías se deberá indicar velocidad, caudal y gradiente de perdida de carga; en los nodos se deberá indicar cota, presión y gasto. Se deberá detallar la ubicación de CRP-T7 y delimitar con claridad las zonas de presión. Adjuntar leyendas, especificaciones técnicas, reportes de modelamiento, cuadros de metrados de tuberías, válvulas y accesorios.

12.16.3. Planos de detalle de empalmes.

Los detalles de empalmes se presentarán cuando se conecte una tubería nueva a una tubería existente. Se deberán mostrar los puntos de empalmes de la red y el detalle de cada empalme. Se deberá adjuntar metrados y especificaciones técnicas.

12.16.4. Planos de detalle de accesorios.

Si no se detallan los accesorios en el plano de redes, línea de conducción y aducción, se deberá presentar un plano de accesorios, adjuntando metrados y especificaciones técnicas.

12,16.5. Plano de Conexiones Domiciliarias.

Presentar plano que muestre todas las conexiones domiciliarias de las viviendas beneficiadas del Proyecto de Inversión Pública. El número de conexiones debe ser igual al número de viviendas beneficiadas del padrón. Adjuntar cuadro resumen o beneficiados por cada lote.

12.16.6. Planos de detalles típicos.

Si no se detallan en el plano de redes, línea de conducción o aducción, se deberá presentar planos de detalles típicos, señalando ubicación y adjuntando metrados y especificaciones técnicas. Los detalles típicos a presentar son: anclajes, hidrantes, cámara rompe presión tipo 6, cámara rompe presión tipo 7, válvula de aire, válvula de purga, válvula reductora de presión, válvula de control, válvula de paso, etc.

12.16.7. Plano de instalaciones eléctricas y equipo electromecánico.

En caso se proyecten instalaciones eléctricas o equipos electromecánicos, se debe mostrar todo el equipamiento, cableado, accesorios, detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a las instalaciones eléctricas y electromecánicas de la estación de bombeo de agua.

12.16.8. Sistema de redes de aguas residuales y/o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS).

Cabe señalar que solo se aceptarán sistemas de alcantarillado para sistemas preexistentes, previa justificación técnica, para Proyecto de Inversión Públicas enmarcados en la R. M. 173-2016-VIVIENDA.

Plano general del sistema existente de alcantarillado sanitario (incl. Plano clave).

El plano General corresponde a la presentación de la infraestructura existente que corresponde al sistema de alcantarillado en la zona de influencia del Proyecto de Inversión Pública. El plano clave corresponde a la presentación de todos los componentes del sistema existente alcantarillado en un solo plano. Permite visualizar todos los componentes del sistema existente. Se recomienda escala 1/10000 con referencia a calles o puntos notables (nombres de centros poblados).

Plano general del sistema proyectado de alcantarillado sanitario (incl. Plano clave).

El plano General corresponde a la presentación de la infraestructura proyectada, mejorada, ampliada o rehabilitada, que corresponde al sistema de alcantarillado en la zona de influencia del Proyecto de Inversión Pública. El plano clave corresponde a la presentación de todos los componentes del sistema proyectado, donde se visualiza los componentes proyectados, mejorados, ampliados o rehabilitados del sistema de alcantarillado, en un solo plano. Se recomienda escala 1/10000 con referencia a calles o puntos notables (nombres de centros poblados). Se deberá referenciar el plano de ubicación de las calicatas. Plano de redes de alcantarillado sanitario (colectores, interceptores y emisores).

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 36 | 63





Se deberá verificar el correcto trazado de las redes.

Se deberá mostrar las redes existentes, ampliadas, mejoradas y rehabilitadas, mostrándolas con diferentes colores y/O tipos de línea para diferenciarlas, se deberá diferenciar las redes secundarias, del colector

Se indicará longitud, diámetro, material y sentido de flujo de las tuberías.

Se deberá indicar, cota de terreno, cota de tapa, cota de fondo y arranque en los buzones. Se deberá adjuntar detalles típicos, leyendas, especificaciones técnicas, cuadros de metrados de tuberías, válvulas y accesorios.

12.16.12. Plano de diagrama de flujo.

Se deberá verificar el correcto diseño hidráulico de las redes. En las tuberías se deberá indicar velocidad, pendiente y tensión tractiva, además del sentido de flujo; en buzones se deberá indicar el código e indicar cuales son buzones de arranque y buzones especiales.

Adjuntar leyendas, especificaciones técnicas, reportes de modelamiento hidráulico.

Plano de perfiles longitudinales y de secciones de la red de alcantarillado sanitario.

Se debe mostrar en planta y perfil todos los tramos de la red de alcantarillado, correctamente identificadas, mostrando alturas de buzones y movimiento de tierra.

Se debe verificar que el trazo sea óptimo y se identificarán todas las interferencias encontradas en campo. Los datos más importantes son profundidad de buzón y de tubería, pendiente, material de tubería y diámetro, tipo de suelo.

Se deberá referenciar el plano de ubicación de las calicatas y perfil estratigráfico.

Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado.

Se debe presentar el plano general mostrando todas las conexiones de alcantarillado, también mostrar detalles de la instalación de la tubería, especificaciones técnicas y metrados.

Plano de tipos de buzones.

Se debe presentar los detalles de todos los tipos de buzones que se han proyectado, adjuntando detalles típicos, metrados y especificaciones técnicas.

Plano de UBS (tipo, ubicación, detalles y disposición final).

Se debe seguir lo estipulado en la R. M. 192-2018-VIVIENDA.

12.17. Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). (de ser el caso) Plano de ubicación de la PTAR.

Debe presentarse en escala adecuada y legible, mostrándose la ubicación de sus componentes respecto sistema general del Proyecto de Inversión Pública.

Deberá presentar cortes longitudinales y transversales (a todo nivel si es necesario).

Arquitectura de la PTAR: Planos de distribución, elevación y corle de la infraestructura de 12.17.2. tratamiento (Esc 1:100).

Debe presentarse en escala adecuada y legible. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a la arquitectura.

Estructuras de la PTAR: planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los 12.17.3. ambientes para tratamiento (Esc 1:100).

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 37 | 63





Debe presentarse en escala adecuada y legible. Se debe mostrar el corte y relleno optimo, la cimentación y mejoramiento de suelos en caso se requiera. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado

Perfil hidráulico de la PTAR: planos de planta, elevación y detalle del equipamiento hidráulico, perfil hidráulico de la PTAR. (ese 1:100).

Debe presentarse en escala adecuada y legible. Se debe mostrar claramente los niveles de agua, cotas de terreno y de las estructuras, zonas de resalto hidráulico, pendientes, equipamiento, tuberías y accesorios hidráulicos, etc. El perfil hidráulico deberá mostrarse longitudinalmente, siguiendo el recorrido del agua. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes al equipamiento, tuberías y

12.17.5. Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de la PTAR

Debe presentarse en escala adecuada y legible. Adjuntar detalles, especificaciones técnicas y metrado correspondientes a las instalaciones eléctricas.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Emitida por la Unidad Ejecutora, En sus considerandos debe indicar el número de informe y nombre del profesional de la Entidad que ha revisado, da conformidad y recomienda aprobar el Expediente Técnico, y

Debe indicar que dichos profesionales se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión, En su parte resolutiva debe indicar los valores del presupuesto de obra, del presupuesto de supervisión y del costo en que se incurrió en la elaboración del Expediente Técnico.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS

Las normas que rigen este punto son:

- 4 Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI
- 4 Resolución Jetatural Nº 021-2017-ANA
  - Resolución Jetatural Nº 178-2017-ANA

El evaluador deberá verificar la coherencia del contenido de este documento con la información presentada y evaluada en el punto "3,3 Estudios de Fuentes de Agua" del presente instructivo, las fuentes de agua que realmente necesita la inversión, así como el caudal de agua necesario para la inversión (el caudal de la fuente debe superar el Qmd del Proyecto de Inversión Pública), De no existir coherencia deberá observar

La acreditación de disponibilidad hídrica no debe tener una antigüedad mayor a tres (03) años contados a partir de su emisión, Tener en cuenta que en algunas acreditaciones solo dan vigencia por 2 años.

De presentar la Entidad solicitante Licencias de uso de agua esta no debe tener una antigüedad mayor a tres (03) años contados a partir de su emisión, el evaluador debe tomar en cuenta que el cambio climático a nivel global Influye en la oferta de caudal de las fuentes de agua pudiendo variar este en periodos cortos, razón por la cual Licencias de uso de agua muy antiguas podrían dar información de orden de magnitud de caudales los cuales en ocasiones no se cumplirán en la actualidad.

Es recomendable que la acreditación de disponibilidad hídrica preferentemente debe darse a favor de la entidad que cuente con mayor capacidad para brindar la prestación de los servicios de saneamiento en el





## CERTIFICADO AMBIENTAL O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL

Para la evaluación de este punto se debe considerar las siguientes normas:

- Ley N° 27446 se crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA)
   Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446
   Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de
- Resolución Ministerial Nº 383-2016-MINAM del 13/12/2016 Decreto Supremo Nº 008-2016-VIVIENDA del 22/07/2016
- Resolución Ministerial Nº 036-2017-VIVIENDA del 30/01/2017

Las normas que se aplican a Proyecto de Inversión Públicas también le son aplicables a las inversiones que no son Proyecto de Inversión Públicas, La Entidad solicitante deberá presentar el documento de gestión no son Proyecto de Inversión Públicas, La Entidad solicitante deberá presentar el documento de gestión ambiental que corresponde según las normas indicadas anteriormente. De presentar una Certificación ambiental debe tomarse en cuenta la vigencia de esta de acuerdo a las normas (según el Reglamento del Sistema Nacional de Impacto Ambiental (artículo N° 57), la Resolución que aprueba el Estudio Ambiental y da la Certificación Ambiental, pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública. Este plazo podrá ser ampliado por la DGAA, si 30 días antes de su caducidad, se solicita la prórroga, por única vez y ha pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales) sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales).

De presentarse una Ficha Técnica Ambiental, esta debe darse en el marco de la Resolución Ministerial Nº 036-2017-VIVIENDA del 30/01/2017 la cual aprobó la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los Proyecto de Inversión Públicas de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que según su Anexo 1 forma parte integrante de esta Resolución Ministerial, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM y que a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 299-2013-VIVIENDA, mediante la cual se aprobó la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los Proyecto de Inversión Públicas de inversión en saneamiento rural.

## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)

(De ser el caso, Documento que acredita la excepción de CIRA de parte del Ministerio de Cultura o de las Direcciones Descentralizadas de Cultura). El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El presente punto se rige por el Decreto Supremo Nº 003-2014-MC del Ministerio de cultura u otra que pueda modificada. 04/10/2014 del Ministerio de cultura u otra que pueda modificarla.

El CIRA que la Entidad solicitante presente deberá incluir el oficio con el cual el MC remite el CIRA, el CIRA er cira que la citudad soficitante presente debera incluir et oficio con et cuat et me renne et cira, et cira propiamente dicho, la memoria descriptiva y los planos aprobados por el Ministerio de Cultura. La documentación del CIRA debe presentarse en original o copia legalizada por notario. El evaluador deberá revisar que el área del CIRA que la Entidad solicitante presente abarca a la totalidad del área que ocuparán las infraestructuras de la inversión que se está evaluando, caso contrario se deberá observar la presentación.

En los casos que de acuerdo a normas del Ministerio de Cultura se tenga un caso de excepción de la tramitación del CIRA, la Entidad solicitante deberá presentar un documento del Ministerio de cultura en el cual se indique expresamente la excepción a la tramitación del CIRA (pudiendo ser por áreas con CIRA emitido, Proyecto de Inversión Públicas que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, áreas urbanas consolidadas, etc.). El evaluador deberá verificar si estas excepciones realmente corresponden al área total que ocuparán las infraestructuras de la inversión materia de evaluación, de no ser así deberá exigir la presentación del CIRA de la parte (área) que no cuenta con dicha excepción.

En caso que como producto de la presentación de la documentación por parte de la Entidad solicitante d por propia investigación del evaluador se evidencie que la inversión ocupará terrenos con presencia de restos arqueológicos se deberá "observar" la inversión, recomendándose a la Entidad solicitante modificar el trazo de la inversión a fin de no afectar estos terrenos o si de insistir dicha Entidad en el trazo, obtener la opinion favorable del Ministerio de Cultura para le ejecución de la inversión.

En caso el evaluador detecte que la infraestructura de la inversión complementa a otra ya existente que se En caso el evaluador detecte que la infraestructura de la inversion complementa a otra ya existente que se encuentre en áreas con presencia de restos arqueológicos y que no cuentan con opinión favorable por parte del Ministerio de Cultura para la instalación de dicha infraestructura, se deberá observar la inversión. La entidad solicitante como parte del sustento de este punto deberá presentar declaración jurada en la cual se indique el compromiso de obtener la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) por parte del Ministerio de Cultura previo a la ejecución física de la inversión Ministerio de Cultura previo a la ejecución física de la inversión.

Nota: sólo como recordatorio, se indica que el presupuesto de la inversión debe incluir el costo de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico dentro de gastos generales.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 39 | 63

VºB'





## PADRÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACIÓN DEMANDANTE)

La Entidad, alcanzara a solicitud de EL CONSULTOR el formato de padrón de usuarios aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el desarrollo de Proyecto de Inversión Públicas de índole Rural, en el cual se detallarán los datos de cada beneficiario de la zona de influencia y de locales sociales en caso existan.

El llenado del padrón de usuarios se realizará de manera independiente por cada Sistema de Saneamiento a intervenir, deberá tener cada usuario un Ítem que será el mismo considerado en el plano topográfico y

El acta de constitución/acta de renovación de Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento (JASS), deberá estar dentro del entregable, de no haber ninguna de las antes mencionadas, EL CONSULTOR deberá (en conjunto con el Área Técnica Municipal -ATM), conformar las JASS.

DOCUMENTOS ANEXOS. (PANEL FOTOGRÁFICO, MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, OTROS) 18.1. Manual de Operación y mantenimiento

El manual de operación y mantenimiento debe realizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Disposición de Excretas y Sistema de Alcantarillado Sanitario.

En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes

En el abastecimiento de agua se tiene los siguientes componentes:

- Sistema de captación (fuente manantial, superficial o subterránea).
- Línea de conducción y aducción.
- Sistema de tratamiento de agua potable:
- Procesos de tratamiento.
- Funcionamiento del sistema.
- Operación del sistema.
- Mantenimiento del sistema.
- Impulsiones, estaciones y equipos de bombeo.
- Reservorios.
- Desinfección.
- Redes de distribución.

En el sistema de saneamiento con las unidades básicas de saneamiento y alcantarillado, se tienen los siguientes componentes:

- Unidad Básica de Saneamiento:
- Con arrastre hidráulico, compostera y hoyo seco ventilado.
- Tratamiento y disposición final de lodos.
- Colectores.
- Emisor.
- Sistema de tratamiento de aguas residuales:
- Procesos de tratamiento.
- Funcionamiento del sistema.
- Operación del sistema.
- Cámara de bombeo de desagüe.
- Tratamiento y disposición final de lodos y otros.

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 201659 13788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 40 | 63





## 18.2. Panel Fotográfico

(Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura).

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados.

Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales, disposición de excretas domiciliarias; así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros.

El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

Adicionalmente presentar fotografías de las asambleas comunales y otras reuniones llevadas a cabo para el Proyecto de Inversión Pública.

18.3. Informe de Sostenibilidad de los Servicios (Compromiso Operación y Mantenimiento por parte de la Unidad Ejecutora y por parte del Operador del Sistema)

## Deberá presentarse:

- Acta de constitución de la organización comunal (JASS u otros) (documento original o legalizado por notario o juez de paz).
- Acta de Elección de los miembros actuales de la JASS, vigente.
- Resolución de Alcaldía que Aprueba el Acta de Constitución de la Jass (documento original o legalizado por notario o juez de paz).
- Resolución de Alcaldía de Creación de ATM y Ordenanza Municipal de asignación de presupuesto del ATM, que contengan su ROF y MOF.
- Padrón de Beneficiarios (documento original o legalizado por notario o juez de paz). El padrón de beneficiarios deberá incluir las firmas de los jefes o representantes de cada familia (de cada lote), indicando el número de habitantes de cada lote. El padrón deberá guardar coherencia con la población etc.
- Acta de aceptación de la población, en asamblea general, dando conformidad a las obras proyectadas en el expediente técnico (documento original o legalizado por notarlo o juez de paz, deben contar con la firma de todos los asistentes a la asamblea).
- 18.4. Informe de NO Duplicidad y Liquidación de Obra de intervenciones anteriores (de corresponder)

El evaluador podrá hacer uso de este espacio para mencionar otros hechos referidos al expediente técnico, tales como, el sustento de no duplicidad con otros Proyecto de Inversión Públicas (\*), informes de la inversión, entre otros hechos.

De existir entidades que financien parcialmente la ejecución física de la inversión y/o el costo de supervisión, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas.

- (\*) Respecto a las inversiones con posible duplicidad, el evaluador deberá ceñirse a lo indicado en el Anexo Nº 01 del presente instructivo.
- 18.5. Resultado/Reporte de Compatibilidad del SERNANP

El consultor debe generar reporte de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) en función al área de influencia del Proyecto de Inversión Pública, ingresando al sistema de consulta, las coordenadas de esta.

CII. Correo S/N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa

Página 41 | 63

2024







18.6. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, es un documento técnico normativo que define las actividades preventivas que se desarrollarán en forma sistemática, ordenada y continua en la obra.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, debe contener las actividades preventivas a desarrollarse durante la ejecución de la obra el cual se debe elaborar tomando en cuenta la matriz de riesgos operacionales de las diversas actividades del proceso constructivo de la obra, que se puedan presentar, con la finalidad de evitar las lesiones personales (lesiones leves, graves o fatales), los daños a la propiedad, interrupción del proceso de construcción y pérdidas.

- 18.7. Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra
- 18.8. Estudio de tránsito y Plan de Desvíos (de corresponder)

Sólo es exigible en caso la ejecución física incluye intervenir en zonas de vías de competencia del Ministerio de Transportes o avenidas principales de alto tránsito.

- 18.9. Expediente de Media Tensión aprobado por el Concesionario de Servicio Eléctrico (de corresponder)
- 18.10. Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica (de corresponder)

(Para obras que incluyan bombeo. Con ello se garantiza el requerimiento de energía eléctrica para el sistema (debe detallar Potencia entregada y Punto de Diseño) En algunos casos se solicitará Expediente de Media Tensión aprobado por el Concesionario (de corresponder).

18.11. Informe Técnico de Capacidad Técnica Operativa de la Unidad Ejecutora (en el caso de PIPs por administración Directa)

INFORME TÉCNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas.

- 18.12. Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de parte de la EPS (en el caso que la Unidad Ejecutora no sea la EPS)
- 18.13. Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado otorgado por una EPS (de corresponder)
- 18.14. Catastro Técnico de la EPS de la zona a intervenir incl. Plano (de corresponder)
- 18.15. Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas

El Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE aprobado con el Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA, aprobó 66 normas técnicas, entre ellas la Norma G. 030 Derechos y Responsabilidades. En la norma citada se establecen las responsabilidades de los profesionales que intervienen en el diseño de Ingeniería de los Proyecto de Inversión Públicas según su especialidad, y de los profesionales responsables de la revisión de los Proyecto de Inversión Públicas.

Todo el contenido del Expediente Técnico debe estar debidamente firmado y sellado por los profesionales especialistas de la Unidad Ejecutora que han participado en su elaboración (personal de planta tercerizado) y los que han participado en la revisión del mismo (personal de planta o tercerizado).

La Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, establece que toda persona que ejerce labores propias de la ingeniería, requiere:

- Poseer grado académico y Titulo Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú CIP.
- Estar habilitado por el CIP.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024 Página 42 | 63

VºB'

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS- 2 – BASES INTEGRADAS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



18.16. Formato firmado de los profesionales responsables en la elaboración del expediente técnico

Carta con firma legalizada notarialmente de los profesionales participantes en la elaboración del Expediente Técnico.

Este requisito podrá cumplirse si se presenta cualquier documento que no sea el expediente técnico propiamente en donde figure el nombre, la firma y sello de los profesionales mencionados como por ejemplo contrato, cartas o informes de presentación de entregables del expediente técnico etc. o carta elaborada expresamente para el cumplimiento de este punto. (En este caso en este documento se deberá indicar que el profesional en mención ha sido contratado por la municipalidad para la elaboración del expediente técnico en la especialidad que corresponda).

- 18.17. DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales
- 18.18. DJ de Olbtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de agua de consumo humano
- 18.19. DJ de Obtención de Autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales tratadas

DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable, Autorización Sanitaria de tratamiento de aguas residuales y de vertimiento y/o reúso de aguas residuales tratadas de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D. S. N° 031-2010-SA).

- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- 19.1. Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
- 19.2. Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
- 19.3. Plan de supervisión de las actividades de componente social
- 19.4. Prestador de servicio Institucionalizado (Documentación referida a Unidad de gestión municipal u Org. Comunal)
- 19.5. Documentación del Área Técnica Municipal
- 19.6. Resolución Directoral de aprobación y/o de actualización de Expediente Técnico del PNSR
- 19.7. Acta de acreditación de participación e incorporación o compromiso de inclusión en el Plan Regional de Saneamiento (PRS)
- 20. Compromiso de cumplimiento de la política antisobomo

El alcalde tiene el Compromiso a cumplir íntegramente y a cabalidad la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 178-2029-VIVIENDA. Este documento debe ser incluido en el expediente técnico.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 201659 13788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 43 | 63

OR





CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

- Será responsabilidad de EL CONSULTOR a través de sus especialistas, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende la obras nuevas para el/los reservorios, tomando como información básica las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos y el estudio topográfico detallado, debiendo definir que alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación del reservarlo, el tipo de cemento a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de Igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la sub base del reservarlo y los demás componentes, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Mecánica de Suelos. En todo momento se deberá coordinar con los diferentes especialistas del Proyecto de Inversión Pública, para que el diseño estructural vaya acorde con las necesidades de los mismos.
- LEL CONSULTOR a través de sus especialistas, deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura, de acuerdo a las normas vigentes: Como resultado de este análisis, se determinarán los des plazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E-030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada componente necesaria.
- La presentación de planos estructurales deberá sustentarse mediante memorias de cálculo, de omitirse dicha exigencia será calificada como no valido e improcedente su evaluación.
- Será responsabilidad de EL CONSULTOR a través de sus especialistas, evaluar y determinar las necesidades de suministro de la red de agua y el diseño del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua, el adecuado funcionamiento de las redes, Asimismo, deberá diseñar el diagrama de presiones a fin de lograr abastecer de agua a toda la localidad perteneciente al área de influencia, y poder lograr los objetivos del Proyecto de Inversión Pública.
- LL CONSULTOR conjuntamente con su equipo técnico, serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del estudio definitivo, luego de lo cual se procederán a entregar a LA ENTIDAD para la revisión del Proyecto de Inversión Pública de las diferentes especialidades debidamente compatibilizados.
- De establecer el Ministerio de Cultura la existencia de restos arqueológicos en el área de intervención, EL CONSULTOR deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al Plan de Monitoreo de Restos Arqueológicos - PMRA, elaborado por un profesional especialista.
- Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en el ítem N° 4.0 NORMAS Y REGLAMENTOS BASE LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como el sustento de metrados del Proyecto de Inversión Pública por especialidad, para la revisión integral por parte de los especialistas designados por LA ENTIDAD.
- La presentación contendrá, un (01) original más una (01) copia y el archivo digital de la forma siguiente
- Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete del consultor, tamaño A-4, sellados firmados por el profesional responsable en cada una de sus hojas.
- Los metrados del Proyecto de Inversión Pública integral deberá realizarse con la planilla de sustento de metrados (sistema de agua potable por gravedad sin/con tratamiento, unidades básicas de saneamiento y arrastre hidráulico), y deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil en coordinación con un Ingeniero Sanitario, colegiados y debidamente habilitados.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: sistema de agua potable por gravedad sin/con tratamiento, unidades básicas de sane amiento y arrastre hidráulico.

Página 44 | 63

VºB.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N °: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024





## 17. PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Plazo para la Elaboración y Entrega del Estudio Definitivo completo a nivel de Expediente Técnico de Obra será de Noventa (90) días calendarios, a partir del día siguiente de firmado el Acta de Inicio de Desarrollo del Proyecto de Inversión Pública.

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán presentados en cuatro etapas:

A. INFORME N° 01: PLAN DE TRABAJO E INFORME TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Será presentado como máximo a los cinco (05) días calendario posteriores de iniciado el plazo contractual o firma del Contrato, el cual contendrá:

Presentación de Plan de Trabajo e Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada, sustentando el estado real de toda la infraestructura y sus recomendaciones, en relación a la meta a desarrollar.

Informe de conformidad y aprobación de presentación del INFORME N° 01: PLAN DE TRABAJO E INFORME TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, La Entidad notificará a El Consultor.

La Entidad tendrá cinco (05) días hábiles para la revisión del INFORME N° 01: PLAN DE TRABAJO E INFORME TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL, y el consultor tendrá cinco (05) días calendario para el levantamiento de las observaciones (de ser el caso), transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.

B. INFORME N° 02: DESARROLLO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Será presentado como máximo a **lo**s treinta (30) días calendarios posteriores culminado el plazo de presentación del INFORME N° 01: PLAN DE TRABAJO E INFORME TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL.

Este informe debe considerar la gestión y pago de los derechos por revisión y aprobación de los expedientes que correspondan dar trámite ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), Ministerio de Cultura (CIRA), Ministerio del Medio Ambiente (SERNANP) de ser el caso, Ministerio Agricultura (ANA/ALA); teniendo en cuenta que todas estas aprobaciones forman parte del Expediente Técnico y deben ser entregadas como parte de este.

Asimismo, en el Informe deberán considerarse todos aquellos aspectos relevantes en la ejecución de esta etapa, así como las recomendaciones y ajustes al Plan de Trabajo en el caso que esto sea necesario.

Se emitirá informe de conformidad y aprobación del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, La Entidad notificará a El Consultor.

Consolidación de la Alternativa Seleccionada

La Consolidación tiene por finalidad evaluar y dar consistencia a la solución declarada viable en el estudio de Pre-Inversión, dejando perfectamente definidos los componentes que constituirán los servicios de Agua Potable y Saneamiento de los Proyecto de Inversión Públicas a cargo del Consultor.

Esta actividad es importante porque podrían darse circunstancias que obliguen al Consultor a efectuar algunos ajustes a la propuesta técnica seleccionada en la fase de Pre-Inversión, aprobada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

En esta etapa el Consultor deberá efectuar un trabajo de campo en la zona del Proyecto de Inversión Pública, a fin de disponer de mayores elementos de juicio, de ser necesarios, para una óptima formulación del Expediente Técnico.

Cabe señalar que toda variación sustancial y no sustancial requerirá de una autorización previa de la División de Desarrollo Urbano y Rural.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipam pa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 45 | 63





Estudios Preliminares

#### Estudio Poblacional

El Consultor realizará el estudio poblacional sobre la base de las características socioeconómicas, posibles áreas de expansión, así como del estudio de Pre-Inversión, tomando como referencia las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística e Informática. En el caso de no poder contar con la información del INEI, el consultor podrá utilizar otras fuentes de información, citándolas en el estudio.

Además, analizará la distribución y crecimiento poblacional dentro del área de influencia del Proyecto de Inversión Pública para determinar la demanda y oferta actual al final del periodo de diseño.

Replanteo de los sistemas existentes de agua potable

Este replanteo debe realizarse con el número mínimo indispensable de puntos de verificación topográfica, incluyendo prueba de calidad de los sistemas existentes, la presentación de planos indicativos necesarios de los componentes del sistema de agua potable existente que se plantean para su rehabilitación o

Trabajo de campo para la evaluación hidrológica de la fuente de agua para captación c)

Dicho estudio debe contar con información primaria y secundaria sobre el caudal de la fuente de agua.

Estudios Básicos de Ingeniería

Estos estudios comprenden:

- a) Levantamiento Topográfico
- b) Estudio de Suelos y Ensayos
- C) Estudios Ambientales

Para desarrollar el Proyecto de Inversión Pública, el Consultor deberá estar plenamente informado de las recomendaciones de la FTA comprendida en el estudio de Pre- Inversión, que puede interesar al desarrollo de los diseños de los sistemas de agua potable y saneamiento y de sus unidades o componentes. La FTA forma parte integral del Proyecto de Inversión Pública.

Se deberá asegurar que todos los costos establecidos en la FTA del Proyecto de Inversión Pública se incluyan en el expediente definitivo del Proyecto de Inversión Pública.

Participar en la capacitación a los beneficiarios en aspectos relacionados a la protección de la fuente y uso

Formulación del Estudio de Impacto Ambiental que corresponda para Proyecto de Inversión Públicas de Categoría Ambiental I, II y III.

Es necesario mencionar que una vez que sea validado el expediente a nivel de presupuesto, se debe de actualizar la Ficha Técnica Ambiental.

#### Estudios Hidráulicos

Se presentará el dimensionamiento hidráulico-sanitario del Proyecto de Inversión Pública, dejando definido el tamaño y capacidad de cada uno de los componentes de los servicios proyectados de agua potable y saneamiento para el caserío. El Consultor deberá hacer la evaluación hidráulica y operacional de los servicios sobre la base de los datos de campo.

El postor debe proponer realizar estudios y/o ensayos adicionales a los establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado N' 30225 y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF, con la finalidad de garantizar la formulación del expediente técnico. Dichos estudios pueden ser: Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de mecánica de suelos, Análisis de Suelos, etc. El postor deberá acreditar el compromiso de ejecutar los estudios, mediante declaración jurada simple de formato libre, adjuntando un índice del contenido o la estructura del desarrollo del estudio y/o ensayo.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 46 | 63





Memoria Descriptiva

La Memoria Descriptiva del Proyecto de Inversión Pública deberá sustentar, justificar y describir el dimensionamiento de todos los componentes de los sistemas de agua potable y saneamiento.

La rehabilitación, mejoras y/o ampliación del sistema existente, debe tener los cálculos y la justificación de cada modulación seleccionada. En este sentido, debe contener todas las medidas, longitud, ancho, diámetro, pendiente, potencia de los equipos de bombeo, presión, caudales, velocidad, alturas geométricas, alturas dinámicas, cotas, localización, cálculo de golpes de ariete, etc.

Deberá contener las especificaciones técnicas de los materiales de los equipos y servicios, la relación de materiales y servicios, el cronograma de ejecución y los costos de la obra (construcción civil, costos

Diseños Hidráulicos Sanitarios - Alcances

## Sistema de Agua Potable

El Proyecto de Inversión Pública Básico del Sistema de Agua Potable deberá incluir como mínimo los

#### Captación

Verificar que las aguas sean aptas para consumo humano y tengan el caudal suficiente en épocas de estiaje para abastecer a la población de diseño, de acuerdo a los estudios realizados en la Primera Fase. Asimismo, si la captación es nueva, debe solicitarse permiso respectivo para su uso al Ministerio de Agricultura

Los planos a detallar deben contener lo referente a estructuras y detalles sanitarios, así como su respectiva

Se requieren como mínimo, los siguientes documentos:

- 4 Plano de ubicación con sus coordenadas
- Plano general de la captación.
- 1 Planta y cortes del sistema de captación.
- 4 Memoria de cálculo.

## Líneas de Conducción/ Aducción/ Impulsión.

Se planteará la instalación, rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación de la línea de conducción, línea de aducción, línea de impulsión.

Se requieren como mínimo, los siguientes documentos:

- 4 Planta general de ubicación.
- Planta de trazado y perfil longitudinal con indicación de estacas a cada 4 4
- 20 m., diámetro, clase y serie de la tubería especificando material, longitud de cada tramo, cota de terreno y de la tubería, caudal, velocidad, válvulas de aire y purga.
- Levantamiento topográfico de fajas de 30 m de ancho en escala 1:1000 o 1:2000 que permita de figi
- el trazo en planta y perfil de las líneas de conducción o impulsión en agua potable. Levantamiento topográfico será en escala 1:250 o 1:500 para permitir definir las curvas a nivel para 4 la adecuada ubicación y diseño de estructuras como captaciones, reservorios, plantas tratamiento y redes de agua potable.
- Linea piezométrica.
- 4 Coordenadas o azimuts en cada cambio de dirección. 4
- Detalles de los accesorios: válvulas de aire, purgas, cajas, etc. 4
- Detalle de las obras especiales (travesías de cursos de agua, puentes, ferrocarriles, carreteras, etc.).
- Indicación de todas las interferencias existentes.
- Memoria de cálculo.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 47 | 63





Redes de Distribución de Agua Potable y Conexiones intradomiciliaria

La red de distribución de agua potable deberá ser dimensionada para los caudales máximos horarios correspondientes a su período óptimo de diseño. El Consultor deberá presentar, para aprobación de la Supervisión, el criterio para diseño de red simple o red duplo en las calles.

Deberán ser presentados, como mínimo, los siguientes documentos:

- Planta general del área de estudio con la indicación de las zonas de presión y de las zonas homogéneas.
- Planta del área de estudio de las calles con y sin red de distribución. Indicando, además, ubicación de postes de energía eléctrica, teléfono, viviendas, puentes, acequias, quebradas Y cualquier otro elemento que se ubique dentro del área de estudio.
- Replanteo de las redes de sistema de agua potable existente.
- Planta de las redes primarias y secundarias a instalarse, indicándose las conexiones intradomiciliarias necesarias y el material de las tuberías, la ubicación de las válvulas de los puntos de descarga de la red y la instalación de válvulas de aire o válvulas de purga (de ser el caso).
- Detalle típico de la conexión intradomiciliaria, con sus respectivos accesorios.
- Memoria de cálculo.
- Los cálculos de las redes de distribución deben ser verificados mediante el programa WATERCAD o
- IV. Reservorio Apoyado - Estación de bombeo (de ser el caso).
- Plano de ubicación de la estructura.
- Catastro de las unidades con cotas y localización.
- Cotas de terreno, cota de fondo, cotas mínima y máxima de los niveles de agua
- Plano general
- Plantas, cortes y detalle de los varios niveles del reservorio incluyendo compuertas, válvulas, tuberías, control de nivel, entre otros.
- Plantas, cortes y detalles del sistema de entrada, salida, rebose y drenaje.
- Plano de caseta con sus instalaciones sanitarias.
- Plano de Estructuras, capacidad portante del suelo, detalles constructivos de la cimentación, muros y techos.
- Plano de estructuras metálicas, tapas, escalera y otros
- Memoria de cálculo de las estructuras.
- En el reservaría, cámaras rompe presión u otra estructura existente, se deberá efectuar una evaluación estructural, verificar su estanqueidad y capacidad.

Se emitirá informe de conformidad y aprobación de presentación del INFORME N° 02: DESARROLLO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor Entidad notificará a El Consultor.

La Entidad tendrá cinco (05) días hábiles para la revisión del INFORME N° 02: DESARROLLO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, y el consultor tendrá diez (10) días calendario para el levantamiento de las observaciones de (de ser el caso), transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 201659 13788

Página 48 | 63





INFORME N° 03: ENTREGABLE FINAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Será presentado como máximo a los cincuenta y cinco (55) días calendarios posteriores culminado el plazo de presentación del INFORME N° 02: DESARROLLO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

El exp ediente debe ser impreso, presentando 02 juegos debidamente firmado por los especialistas y jefe del Proyecto de Inversión Pública.

Este i rforme deberá contener el expediente completo con la información desarrollada y aprobada en el INFORME N° 02: DESARROLLO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y la información desarrollada en INFORME N° 03: ENTREGABLE FINAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO de acuerdo a las pautas señaladas, además del desarrollo siguiente:

Diseños Finales y Manual de Operación y Mantenimiento

Los de Calles constructivos deberán ser presentados por cada uno de los componentes de los sistemas de agua potable y saneamiento, de acuerdo con las características, deben considerarse como mínimo lo siguiente: cálculos, diseños y especificaciones técnicas:

- Estructuras y Cimentaciones.
- Impacto Ambiental Y Vulnerabilidad.
- Instalaciones Hidráulicas, Electromecánica y Sanitarias.
- Protección de tuberías.
- Α. Diseños Finales
- Estructuras y Cimentaciones

A partir del Proyecto de Inversión Pública Básico, el Proyecto de Inversión Pública de estructuras y cimentaciones debe permitir ejecutar las obras civiles con sus memorias de cálculo por unidad y especificaciones de materiales y servicios; el Consultor presentará los valores cuantitativos de hormigón/concreto y acero en el dibujo, las cargas aplicadas, hipótesis de cálculo, criterios de Proyecto de Inversión Pública y cálculo, cargas, esfuerzos. resistencias, factor agua cemento, consumo de cemento por m3 y re cubrimiento de estructura. Debe presentar los informes de sondeo, tablas y gráficos utilizados. Así mismo deberá tomarse en consideración, para todo el efecto las recomendaciones del estudio de suelos.

El Consultor elaborará el diseño de estructuras y cimentaciones presentando como mínimo los siguientes documentos y planos:

- Planta de ubicación de las estructuras. 4
- Proyecto de Inversión Pública de rebajamiento de la napa freática si la hubiera. 4
- Plantas y cortes del movimiento de tierra de la planta de tratamiento de agua (de ser el caso). 4
- Diseño de las cimentaciones de las estructuras.
- 1 Plantas de encofrado y armado de las estructuras.
- 4 Determinación del tipo cie impermeabilización necesaria.
- 4 Detalles constructivos.
- Métodos constructivos.
- Detalles de bases y soportes de equipos, válvulas y tuberías.
- Detalles de anclaje de tuberías.
- Memoria técnica de cálculo.
- 11. Impacto Ambiental y Vulnerabilidad

Los diserios deberán considerar las acciones necesarias e incluir en el Expediente Técnico los costos correspondientes para mitigar los efectos ambientales negativos, así como los planes de ejecución de las

Todas la≤ medidas del plan de manejo ambiental deberán estar completamente diseñadas, a escala definitiva, y deberán incorporarse en los planos, en las especificaciones técnicas y en los manuales de operación y mantenimiento, en programas de promoción y de capacitación, en acciones específicas que se deberán realizar para compensar daños y perjuicios a terceros o en los documentos que resulten más apropiados para la medida considerada.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 49 | 63





Manual de Operación y Mantenimiento

Para los componentes tales como: captación, redes de agua potable, etc., el Consultor deberá preparar los Man∎ales de Operación y de Mantenimiento que deberán contener, entre otros, lo siguiente:

- Descripción detallada de todos los componentes que Integran el sistema. 4
- Instrucciones de operación en condiciones rutinarias y periódicas.

Presupuesto y Programación

Presupuesto y Programación

Para la preparación del presupuesto de obra del Proyecto de Inversión Pública, el Consultor deberá realizar una Indagación de los costos de materiales, de transporte, de alquiler de equipos, de mano de obra y de otros insumos requeridos por el Proyecto de Inversión Pública, al nivel del distrito o en poblaciones vecinas, a fin de determinar el análisis de precio unitario de cada partida.

El presupuesto de obra debe desarrollarse por componentes indicando la fecha de su elaboración y del tipo

El presupuesto deberá contener, entre otros, la siguiente información:

Costo de construcción de Obras Civiles

En es 🗀 parte el Consultor deberá presentar claramente, mediante cuadros y tablas, los siguientes rubros:

- 4 Resumen del presupuesto por componentes, con inclusión del costo de las medidas del plan de 1
- Metrados definitivos de obra.
- Análisis de precios unitarios actualizados de todos los rubros y partidas del presupuesto. 4 4
- Rendimientos adecuados a las características propias del Proyecto de Inversión Pública. 4
- Metrado de cada una de las partidas al nivel de detalle, según la normatividad vigente. 4
- Costo de mano de obra, considerando todas las disposiciones legales vigentes, clasificada en mano de obra calificada y no calificada.
- 4 Costos de Flete.
- 4 Costos actualizados de los equipos y maquinarias.
- Costos de materiales sobre la base de cotizaciones recientes. 4
- Fórmulas Polinómicas por especialidad.
- 11. Programación
- Formulación del PERT/PCM por especialidad.
- Cronograma Valorizado de Obra y Cronograma Gantt de Ejecución de Obra. 4
- El Calendario de Adquisiciones de Insumos, de expropiación, de contratación de servicios y otros.
- 111. Costo de adquisición de equipos

En este componente debe considerarse lo siguiente:

- 4 Cantidad de equipos.
- Cotizaciones recientes con especificaciones técnicas detalladas.
- Detalle de los costos ele adquisición, transporte, suministro, montaje y puesta en marcha de los equipos.
- IV. Costos indirectos

En este componente debe considerarse lo siguiente: Bases y criterios para la estimación de estos costos. Desglose de los gastos generales, utilidad y tributos (IGV).

CII. Cor reo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N° = 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 50 | 63





Reajustes de precios

El Consultor deberá calcular el reajuste de precios a producirse durante la ejecución de la obra, mediante la aplicación de la fórmula polinómica de reajuste por especialidad.

Costos de Administracción, Operación y Mantenimiento

El Consultor deberá presentar un análisis de costos de administración, operación y mantenimiento, ocasionados por la implementación del Proyecto de Inversión Pública, desglosados en mano de obra calificada, insumos, combustibles, electricidad y otros. En este costo, se deberá proponer el costo que deberán cubrir los pobladores para la Administración, Operación y mantenimiento.

Presentación de los Informes del Expediente Técnico.

El Consultor presentará los Informes del estudio del Proyecto de Inversión Pública según corresponda, de la

Documentos Impresos

Cada uno de los profesionales, integrantes de la Propuesta Técnica del Consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del Estudio según su función/especialidad (Jefe de Equipo y los especialistas, según corresponcia), no pudiendo reemplazarse, en ningún caso, sus firmas y sellos por las firmas y sellos del representante legal del Consultor. El incumplimiento dará lugar al retraso del trámite del pago correspondiente bajo res ponsabilidad del Consultor. Para tal fin, el Consultor deberá confeccionar sellos para el Jefe de Equipo y Especialistas (personal clave), en los que se debe indicar la razón social del Nº de Registro en el Colegio Profesional respectivo.

Documentos en Medios Magnéticos

Para la revisión y/o aprobación de los informes por la Supervisión, el Consultor deberá de presentar un juego de CD´s, con toda la información escaneada (\*.pdf) correspondiente al estudio, debidamente rotulado (nombre, N° de versión y fecha actualizada) y además adjuntar al CD de los cálculos y base de datos e incluir despaldo "Backup". Cuando el Expediente Técnico es aprobado, el Consultor debe presentar un nuevo juego de CD's, debidamente rotulados (nombre, N° de versión y fecha actualizada), firmados y visados por el Jefe de Supervisión. El juego de CD's debe contener escaneada (\*,pdf) toda la información impresa (con sellos, firmas y vistos) sin excepción.

Asimismo, deberá de contener todos los archivos magnéticos en Word, Excel, AutoCAD y otros que se hayan utilizado para el desarrollo del Estudio; las mismas que serán de uso exclusivo de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa sin excepción. Cabe señalar que el Consultor debe entregar en los CD's las hojas de cálculo que hubiere desarrollado para la información del Proyecto de Inversión Pública, sin ningún tipo de clave, ni indispensable la presentación de los documentos impresos, así como en medio magnético, con las características indicadas

Se emitirá informe de conformidad y aprobación de presentación del INFORME N° 03: ENTREGABLE FINAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, y Resolución de aprobación de Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, La

La Entidad tendrá cinco (05) días hábiles para la revisión del INFORME N° 03: ENTREGABLE FINAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉ CNICO y el consultor tendrá diez (10) días calendario para el levantamiento de las observaciones (de ser el caso), transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas

Además, deberá tenerse en cuenta que:

El plazo para la atención, por parte La Entidad tendrá cinco (05) días hábiles para la revisión del INFORME N° 01: PLAN DE TRABAJO E INFORME TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL, y el consultor tendrá cinco (05) días calendario para el levantamiento de las observaciones (de ser el cáso), transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento. El plazo para la atención, por parte La Entidad tendrá cinco (05) días hábiles para la revisión del INFORME N° 02: DESARROLLO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, y el consultor tendrá diez (10) aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento. El plazo para la atención, por parte La Entidad tendrá cinco (05) días hábiles para la revisión del INFORME N° 03: ENTREGABLE FINAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO y el consultor tendrá diez (10) días calendario para el levantamiento de las observaciones (de ser el caso), transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacai pampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 51 | 63

www.gob.pe/munipacaipampa 2024

R





18. VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

 $Valor\ referencial\ es\ de\ S/16\square,000.00\ (ciento\ sesenta\ mil\ con\ 00/100\ soles)\ incluidos\ todos\ los\ impuestos\ de\ ley.$ 

İten		Und	Tiempo mes	Cantidad	Incidencia %	Precio unitario S/	Total, S/
	Personal profesional					diffdiff0 37	
	Jefe de Proyecto de Inversión Pública (ing. Civil o ing. Sanitario)	Mes	3.00	1.00	100.00	6,500.00	19,500.0
	Especialista en sistemas de agua potable y redes de alcantarillado (ing. Civil o ing. Samitario)	Mes	3.00	1.00	100.00	5,500.00	
01.0	(g. == ///)	Mes	2.00	1.00	100.00		.0,000.0
	Especialista en costos y presupues tos	Mes	2.00	1.00		5,000.00	10,000.0
	Especialista en impacto ambiental y seguridad (ing. Civil, ing. Ambiental o ing. Sanitario)	Mes	2.00	1.00	50.00	5,000.00	5,000.0
	Especialista social	Mes			2,2,2,7,7	4,000.00	4,000.0
	Sub total S/	Mes	2.00	1.00	50.00	4,000.00	4,000.0
	Estudios diversos						59,000.0
	Saneamiento físico legal (entidad)	Hed	1.00				
	Estudios de mecánica de suelos-exploración do canteres	Und	1.00			7,000.00	7,000.00
	Estudio topográfico (poligonal de appare y	Und	1.00			7,000.00	7,000.00
	monumentación de BMs) 7 localidades	Und	7.00			1,250.00	8,750.00
	Estudio de fuentes de agua (07 fueintes de agua)	Und	7.00			1,250.00	8,750.00
	Informe de evaluación de riesgos amte desastres naturales (EVAR)	Und	2.00				
<b>2</b> .0	Certificación de puntos geodésicos (3 BMs oficiales)	Und	3.00			1,500.00	3,000.00
	Informe de impacto ambiental (FTA-DIA-FIA)	Und	2.00			2,000.00	6,000.00
	CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) 7 localidades	Und	7.00			2,500.00	5,000.00
	Estudio hidrológico					500.00	3,500.00
	Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras	Und	7.00			500.00	3,500.00
	Estudio de tránsito y plan de desvíos permiso en el MP	Und				1,500.00	1,500.00
	Disponibilidad hídrica - ANA		1.00			1,500.00	1,500.00
	Sub. Total, S/	Und	1.00			725.00	725.00
	Otros						56,225.00
3.0	Dibujante cadista	Man	4.00				
3.0	Digitador office	Mes	1.00	1.00	50.00	2,500.00	1,250.00
	Sub. Total, S/	Mes	1.00	1.00	50.00	2,500.00	1,250.00
	Servicios generales						2,500.00
	Movilidad (alquiler de camioneta y combustible)	11	4.00				
4.0	Gastos varios (tramites ANA, DIGESA)	Mes	1.00	1.00	100.00	3,000.00	3,000.00
	Impresiones y ploteos (3 juegos)	Mes	1.00	1.00	50.00	1,500.00	1,500.00
	Sub. Total, S/	Mes	1.00	1.00	100.00	1,041.56	1,041.56
ub tota							5,541.56
5_0	Gastos generales						123,266.56
5_0	Utilidad				5.00		6,163.33
tota	al S/				5.00		6,163.33
7_0	mpuestos						135,593.22
3_0					18.00		24,406.79
		Presup	uesto tota	l para la elal	boración del e	xpediente	1/60,000.00

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa 2024 Página 52 | 63





#### 19. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico completo será de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

## PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del Consultor por concepto del objeto del servicio, se realizarán despunés de ejecutada la respectiva prestación. El pago del presente servicio será de acuerdo a lo siguiente:

#### 20.1. PAGOS

ENTREGABLE	PAGOS %	PLAZOS	PRESENTACIÓN	APROBACIÓN
INFORME N° 01: P'LAN DE TRABAJO E INFORME TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL		Cinco (05) días calendario posteriores de iniciado el plazo contractual o firma del Contrato		Informe de conformidad y aprobación de presentación del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, La Entidad notificará a El Consultor
INFORME N° <b>0</b> 2: DESARROLLO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCN∎CO	40.00	Treinta (30) días calendarios posteriores culminado el plazo de presentación del INFORME N° 01	INFORME N° 02	Informe de conformidad y aprobación de presentación del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, La Entidad notificará a El Consultor
INFORME N° 03: ENTREGABLE FINIAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	40.00	Cincuenta y cinco (55) días calendarios posteriores culminado el plazo de presentación del INFORME N° 02	INFORME N° 02 e INFORME N° 03	Informe de conformidad y aprobación de presentación del Área Usuaria con informe de El Revisor o El Supervisor, y Resolución de aprobación de Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, La Entidad notificará a El Consultor

Si en caso el Consultor no presentara todo lo solicitado para cada informe, la Supervisión considerará por no presentado el respectivo informe, aplicando las penalidades que le corresponda.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados la penalización será aplicada según cláusulas del contrato.

Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

Todo Informe debe ser Ingresado por Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad

Todo Informe deberá adjuntar su respectivo medio magnético, con la Información solicitada (obligatoria), en caso contrario no será recepcionado, conteniendo toda la información del Proyecto de Inversión Pública.

El Consultor ermitirá Factura y/o Recibo por Honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 201659137**8**8

www.gob.pe/munipa-caipampa 2024 Página 53 | 63





## B. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1. CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIAL DAD

De acuer do a la Resolución Ministerial N.º 249-2020-VIVIENDA, 7 oct. 2020, de la Aprobación de Fichas de Homologación, aprobar once (11) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesion ales de Proyecto de Inversión Públicas de saneamiento para el ámbito rural", las mismas que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## 1.1. FICHA DE HOMOLOGACIÓN

Los campos marcados como (NO HOMOLOGADOS), fue criterio del área usuaria establecer las exigencias.

## 1.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denomin ación

: Perfil profesional del personal clave para el servicio de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o por bombeo o pluvial, para el procedimiento por adjudicación

Descripción general

- Requisitos de calificación de perfiles del personal clave para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o por bombeo o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, que comprende alguno de los siguientes
  - Captación
  - Línea de conducción
  - Línea de aducción,
- Línea de impulsión,
- Cámara rompe presión
- Reservorio
- Redes de distribución,
- Conexiones domiciliarias de agua potable.
- Estación de bombeo
- Planta de tratamiento de agua potable
- Unidad básica de saneamiento
- conexión intradomiciliaria
- Tanque séptico mejorado,Pozo percolador
- Zanjas de absorción
- Humedales

## 1.1.2. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS (NO HOMOLOGADO)

- 1.2. ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN
- 1.2.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
- A) Capa cidad Legal
- B) Capa cidad Técnica y Profesional
- C) Experiencia del postor en la especialidad
- A) CAPA CIDAD LEGAL (NO HOMOLOGADO)

El postor de berá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Consultor de Obras.

El postor, de Derá tener la Constancia de estar inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores Como Consultor de Obra en la especialidad de obras de saneamiento y afines y deberá acreditar la categoría \*B" o superior.

Acreditación: Copia simple del Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultor de Obra en la especialidad de obras de saneamiento y afines y deberá acreditar la categoría "B" o superior.

CII. Correo S/N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 2016-5913788

Página 54 | 63

www.gob.pe/munipacaipampa

2024





#### IMPORTANTE:

En el cæso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

- ♣ EL CONSULTOR deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de EL CONSULTOR, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto de Inversión Pública, así como la habilidad para el ejercicio professional en el caso de profesionales peruanos, mediante los Certificados otorgados por los Colegios
- El personal asignado al Servicio de Consultoría del Proyecto de Inversión Pública, deberá estar disponible en el triempo según lo señalado en el Ítem 18 propuesto por el Área Usuaria (Incidencia).
- Los re cursos humanos que forman parte del equipo técnico de EL CONSULTOR deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capaci dad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo
- Un profesional del personal clave, puede participar como especialista de dos especialidades o jefe de Proyec €o de Inversión Pública, siempre y cuando acredite la experiencia adicional y/o cumpla con la
- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
- B.1) CALIF CACIONES DEL PERSONAL CLAVE Y,
- B.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## JE FE DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nivel de Grado o Titulo	Formación académica Profesión		
	Froiesion	Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación	

C	Expe	riencia	
Cargo desermpeñado Jefe, gerente director,	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
coordinador especialista en supervisor, ingeniero supervisor, supervisor supervisor de combinación de estos, en obras de aneamiento u similares; en la elaboración y/o en la upervisión de la alaboración de la elaboración de estudios de finitivos y/o e ingeniería de detalle /o formulación y valuación de Proyecto de prersión de de versión (ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 5)	36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii), constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.

Nota 01: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos Ley N° 30225, Ley de contrataciones de Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la Republica; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de A rquitecto del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Colegios de Al quitecto del reru y al Colegio de Ingellieros del reru para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y sals actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Dis eño Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

CII. Correo S/ 🔊 Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 2016 5913788

Página 55 | 63

www.gob.pe/munipacaipampa





## ESPECIALISTA SANITARIO

Nivel de Grado o Titulo	Formación académica		
and a stado o Titulo	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de	

	Expe	riencia	
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de
Especialista supervisión, jefe, supervisor, técnico, coordinador, supervisor o la combin ación de estos, en obras de saneamiento obras similares, en la elabora ción y/o en la supervisión de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de royecto de enversión Públicas de nversión. (Ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	experiencia  Copia simple de (i contratos y su respectiv conformidad o (ii constancias o (iii certificados o (ii cualquier otradocumentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del persona clave propuesto.  Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectora e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVI ENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-2018-VIVIENDA y sus actualizaciones y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

SUNEDU a través del siguiente link: <a href="http://enlinea.sunedu.gob.pe/">http://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.

De no en contrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido desarrolla dos en el sector público o privado.

Nota 5: De finición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de a rastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejora miento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio reu bicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable, y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o redes secundarias de agua potable y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20 165913788

Página 56 | 63

www.gob.pe/munipacaipampa 2024





## B.3) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (NO HOMOLOGADO)

Cumplir con el equipo mínimo establecidas líneas abajo, siendo causal de descalificación del postor si este no sustenta o acredita alguno de los equipos, los mismo que deben estar operativos:

N°	EQUIPAMIENTO		
01	Camioneta Pick UP 4x4	UNIDAD	CANTIDAD
02	Computadora de escritorio i7 o superior	Und	02
03	Laptop i7 o superior	Und	01
04	cámara fotográfica Digital	Und	01
05	Estación Total	Und	01
06	GPS Diferencial	Und	01
07	Impresora	Und	01
80	Plóter	Und	01
09	Escáner	Und	01
		Und	01

Acreditación: Documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta a futuro inmediato o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido y donde se precise las características técnicas mínimas que identifiquen al bien, las mismas que no deben ser menores a lo

La antigüedad de los equipos no será mayor a cinco (05) años de antigüedad.

Se podrá ofertar equipos de mayor capacidad a la especificada.

Todos estos equipos, serán puestos a disposición del servicio en óptimas condiciones de operación.

El equipo mínimo exigible requerido en los TDR y propuesto por el postor ganador de la buena pro, será verificado por el área encargada, con el objetivo de comprobar la veracidad de los documentos que se presentan, las características técnicas, operatividad del mismo, entro otros, De no encontrarse conforme, de acuerdo a su propuesta presentada, se le descalificara y se comunicara del hecho a la OSCE, adjudicándose la buena pro, al postor que quede en segundo lugar en el orden de prelación.

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (NO HOMOLOGADO)

EL CONSULTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial en proyectos similares, por la contratación en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, dicha acreditación se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,

Se consideran servicios de con sultoría de obra similares a los siguientes: Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y/o alcantarillado y/o saneamiento básico y/o planta de tratamiento de aguas residuales en zona rural y/o Urbano.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por LA ENTIDAD del sistema financiero que suma acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## C.1) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer: El número máximo de consorcia dos es de dos (2) Integrantes del Consorcio.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite

V2A





Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal.

Nota: Toda la documentación de la información presentada por EL CONSULTOR será fiscalizado, de encontrarse documentación falsa y/o inexacta deberá ser informado al OSCE, para el procedimiento de sancionador de ser el caso. Los profesionales propuestos por EL CONSULTOR, deberán presentar una carta de compromiso, donde manifieste su intención de formar parte del equipo técnico que realizará el Servicio de Consultoría.

EL CONSULTOR presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose LA ENTIDAD el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del Servicio de Consultoría. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya: De solicitar EL CONSULTOR reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional a sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiories a las del profesional reemplazado.

#### GARANTÍAS

♣ De fiel cumplimiento del contrato: El monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/16,000.00, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

## SUPERVISIÓN DE LOS ESTEDIOS DEFINITIVOS.

EL CONSULTOR estará sujeto a supervisión permanente por parte del equipo revisor y/o el equipo técnico designado por LA ENTIDAD, quienes verificarán el cumplimiento de los avances del Servicio de Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

LA ENTIDAD designará un Supervisor del Proyecto de Inversión Pública, el que será acreditado de su propio plantel profesional o de un equipo Revisor, que podrá ser contratado a quienes EL CONSULTOR brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

El supervisor estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por EL CONSULTOR, controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales sumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de parte las valorizaciones del servicio, gestionando los documentos administrativos que se requiera.

## LA ENTIDAD verificará que:

Se realicen las reuniones con el Jefe de Proyecto de Inversión Pública y su Equipo Técnico, para lo cual deberá realizar la firma de un acta por cada reunión.

EL CONSULTOR levante la total idad de las observaciones que pudiera formularle LA ENTIDAD, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le

Durante la presentación y el des arrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, EL CONSULTOR tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales y/o funcionarios de LA ENTIDAD.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaip ampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 58 | 63

www.gob.pe/munipacaipampa 2024





#### PENALI DADES PENALIDAD POR MORA

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso (en la etapa de formulación o de levantamiento de observaciones) - hasta un máximo de 10% del contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

> $PENALIDAD \ DIARIA = \ \frac{0.10 \ \textit{X} \ \textit{MONTO} \ \textit{CONTRATO} \ \textit{VIGENTE}}{0.000 \ \textit{Contrato}}$ F X PLAZO EN DÍAS

#### Donde:

- 4 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- 4 Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Las penalidades se aplicarán por los siguientes conceptos:

- Por demora en la presentación del levantamiento de observaciones suscritas en el informe de
- Por la demora en la entrega del expediente técnico final de acuerdo al plazo establecido en el

#### 4.1. OTRAS PENALIDADES

-	Otras per	nalidades	
N.	Suprestos de aplicación de penalidad En caso el contratista incumpla con su obligación de	Farmer 1 /1 1	Procedimiento
1	ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informo del
2	Por rehusa rse a firmar el informe de observaciones y/o visita presentada por el evaluador de Estudios y Proyectos o Contratado	5% del monto del contrato	Según informe del supervisor o monitor de la elaboración del expediente técnico.

Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD procediéndose a su descuento en el pago final se los servicios del CONSULTOR.

## RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviviente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley.

La resolución por haber llegado al máximo de penalidad por atraso, será total, cabe la resolución parcial.

#### CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO 5.1.

La entidad podrá resolver el contrato, en los casos en el que el contratado:

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.

Ha llegado a acumular el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la presentación a 4 4

Paralice 🗢 reduzca Injustificadamente la ejecución de la prestación del servicio, pese haber sigo requerido para corregir tal situación.

El contra Lado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incump injustifica damente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya comuniçado mediante carta notarial y esta no haya subsanado su incumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO 5.2.

Si alguna de las partes falta al incumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla resolver el contra co. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continuo, la parte perjudicada debera reguerna resolver el contra co. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continuo, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. No será necesario efectua r un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

Página 59 | 63

www.gob.pe/munipacaipampa 2024





monto máximo de penalidad por mora, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida o en los casos en que estén expresamente establecidos en el plan de trabajo. En estos casos bastara comunicar al contratado mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato de forma total.

## PROPIEDAD DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES

La elaboración del Expediente Técnico y demás documentos preparados por el contratado en el desarrollo del servicio, pasar an a ser propiedad de la Entidad y los entregara al término del contrato en un archivo con la documentación oficial y un inventario pormenorizado de todos ellos.

El contratado no podrá utilizarlos total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por

## RESPONSA BILIDAD DEL CONSULTOR

El contratado asume responsabilidad técnica total por el contenido del Expediente técnico. La revisión del informe técnico, así como la de declaratoria de conformidad del servicio por parte de La Entidad, no exime Informe tecnico, assiconio la de declaratoria de comornidad del servicio poi parte de La Encidad, no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo, por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su difficultad no hayan podido ser detectadas y/ u observadas, según lo establece la <u>TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, 12 mar. 2019</u>, en su Artículo

De acuerdo al Artículo 40.5 los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo. La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos será reclamado por la Entidad por un plazo máximo de tres 3 años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

## CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

La revisión del informe técnico, así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte de la Entidad, no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo, por las probables consultas sobre ocurrencias en la ejecución de obra, por lo que el CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A ABSOLVER LAS CONSULTAS EN EL PLAZO QUE SEA ESTABLECIDO por la Entidad, según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 193 (193.10) La Entidad incluye en los contratos para la elaboración del constitución de obra y para la supenyisión de obra escular corresponda eláboración del constitución del cons del expediente técnico de obra y para la supervisión de obra, según corresponda, cláusulas que establezcan

- a. La obligación del proyectista de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por la falta de absolución de las mismas.
- b. La aplicación de una penalidad ascendente una (1) UIT supervisor de obra en caso este no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 (de haber).

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato y que las partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje institucional.

#### CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria una vez que el Expediente Técnico (con los entregables establecidos) ya no cuente con observaciones, esta conformidad será realizada por el área de Estudios y Proyectos previo informe de conformidad por parte de la persona natural o jurídica responsable de evaluar dicho Expediente Técnico.

CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa

Página 60 | 63

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, 12 mar. 2019. TÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN. CAPÍTULO IV EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN. Artículo 40. Responsabilidad del contratista. 40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL LIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos		
01.4		
No	CARGO	EORMACIONI ACADEMICA
1	Jefe de proyecto	FORMACION ACADEMICA Ingeniero Sanitario o civil

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

## PERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

No.	CARGO	EXPERIENCIA
1	Jefe de proyecto	Contar con 36 meses de experiencia como: Jefe, gerente director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de Proyecto de Inversión Públicas de inversión, en obras de saneamiento u obras similares
2	Especialista sanitario	Contar con 36 meses de experiencia como: Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de Proyecto de Inversión Públicas de inversión, en obras de saneamiento u obras similares.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del



CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788

www.gob.pe/munipacaipampa





## CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.3 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### Requisitos:

N°	EQUIPAMIENTO		
01	Camioneta Pick UP 4x4	UNIDAD	CANTIDAD
02	Computadora de escritorio i7 o superior	Und	02
03	Laptop i7 o superior	Und	01
04	cámara fotográfica Digital	Und	01
05	Estación Total	Und	01
06	GPS Diferencial	Und	01
07	Impresora	Und	01
80	Plóter	Und	01
09	Escáner	Und	01
		Und	01

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

#### Requisitos:

- postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según
- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y/o alcantarillado y/o saneamiento básico y/o planta de tratamiento de aguas residuales en zona rural y/o Urbano.

#### Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo
- Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como en acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

<sup>(...)</sup> "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la





- En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CII. Correo S/ N Mz. F Lt. 28, Pacaipampa - Ayabaca - Piura RUC N°: 20165913788 www.gob.pe/munipacaipampa 2024

Página 63 | 63

## **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>15</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [2] veces el valor referencial:  [70] puntos  M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial:  [60] puntos  M > [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial:  [50] puntos
В.	el presente factor.  METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  Cuadro de Gestión de recursos (personal, materiales, equipos). Deberá visualizarse en el referido cuadro la programación mensualizada de cada uno de los recursos en la ejecución del servicio de consultoría Diagrama de flujos de metodología Organigrama y matriz de asignación de responsabilidades Programación de actividades (Gantt)  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

## **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS-2** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N° Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Proced						
1	En caso el contratista incumpla con su					
	obligación de ejecutar la prestación con el	de ausencia del supervisor o monitor				
	personal. de la elaboració					

	personal acreditado o debidamente sustituido.	expediente técnico.
2	Por rehusarse a firmar el informe de observaciones y/o visita presentada por el evaluador de Estudios y Proyectos o Contratado	Según informe del supervisor o monitor de la elaboración del expediente técnico.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"	

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

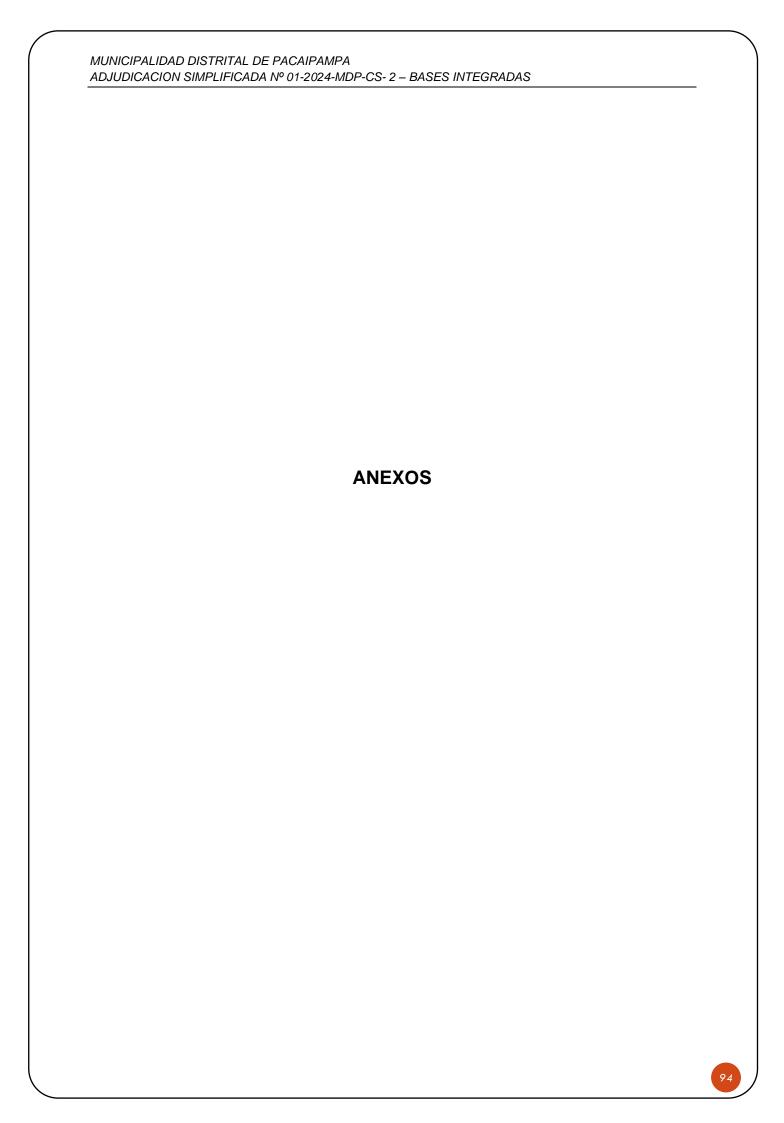
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

uoi o		Thumeral 3 dei presente document	O		
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	), ADEMÁS SE DEE MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	CONTRATO	Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		,	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo c		días calendario
			Ampliación(e	·	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total   Fecha de inicio de		días calendario
			ob		
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
	aso de Supervisión de Ob		Т		
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra  Número de adicionales de obra			
		inumero de adicionales de obra			

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS- 2 — BASES INTEGRADAS

	-	Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
		•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS-2 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup> Sí No				
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup> Sí No				
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibídem.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS- 2 – BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### ANEXO № 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal
Consorciado 1	Consorciado 2
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

## **Importante**

Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **OFERTA ECONÓMICA**

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS- 2 – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20						_				
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.001)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-MDP-CS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MDP-CS-2
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.